

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 161-2023-GRH/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (MESAS Y SILLAS) PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN HUÁNUCO A TODO COSTO A CARGO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL - HUÁNUCO"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
RUC N° : 20489250731  
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS  
Teléfono: : (062) 512124 / ANEXO 129  
Correo electrónico: : procesos@regionhuanuco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (MESAS Y SILLAS) PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN HUÁNUCO A TODO COSTO A CARGO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL - HUÁNUCO"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------|------------------|----------|
| 1    | Mesa de madera       | Unidad           | 2802     |
| 2    | Silla fija de madera | Unidad           | 7187     |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02- AS-HOMOLOGACION N° 161-2023-GRH/GRA-1/AEC de fecha 16 de noviembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 120 días calendarios, consignado en el literal b) del numeral 7, de las Especificaciones Técnicas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sitio en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Abastecimiento.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documento que acredite la autorización para la transformación, almacenamiento y comercialización de productos forestales, normado por la Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos”
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Amarilis.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

No se otorgara adelantos

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA.

##### Primer Pago

| Descripción  | Pago  |
|--|---|
| Una vez se tenga la conformidad del comité de recepción del proyecto ya sea por cada UGEL beneficiaria o por todas las UGELs beneficiarias | Se realizará el pago al 100% del primer entregable entregado y Recepcionado en cada UGEL. |

##### Cuadro de Mesas y Sillas al 100% de cada UGEL para el Primer Pago

| Cuadro de mesas y sillas de los 5 UGEL   |  |   |                               |
|--|--|---|-------------------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Entrega al 100% por cada UGEL |
| UGEL HUACAYBAMBA                         | 114  | 229   | Mesas=114<br>Sillas=229       |
| UGEL LEONCIO PRADO                       | 158  | 420   | Mesas=158<br>Sillas=420       |
| UGEL PACHITEA                            | 48   | 108   | Mesas=48<br>Sillas=108        |
| UGEL LAURICOCHA                          | 144  | 335   | Mesas=144<br>Sillas=335       |
| UGEL YAROWILCA                           | 51   | 94  | Mesas=51<br>Sillas=94         |
| <b>TOTAL:</b>                            | <b>515</b>   | <b>1186</b>   | Mesas=515<br>Sillas=1186      |

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**Segundo Pago**

| Descripción  | Pago  |
|--|---|
| Una vez se tenga la conformidad del comité de recepción del proyecto ya sea por cada UGEL beneficiaria o por todas las UGELs beneficiarias | Se realizará el pago al 100% del primer entregable entregado y Recepcionado en cada UGEL. |

**Cuadro de Mesas y Sillas al 100% de cada UGEL para el Segundo Pago**

| Cuadro de mesas y sillas de los 5 UGEL   |  |   |                               |
|--|--|---|-------------------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Entrega al 100% por cada UGEL |
| UGEL AMBO                                | 296  | 721   | Mesas=296<br>Sillas=721       |
| UGEL DOS DE MAYO                         | 274  | 790   | Mesas=274<br>Sillas=790       |
| UGEL HUAMALIES                           | 258  | 574   | Mesas=258<br>Sillas=574       |
| UGEL MARAÑÓN                             | 234  | 557   | Mesas=234<br>Sillas=557       |
| UGEL PUERTO INCA                         | 267  | 726   | Mesas=267<br>Sillas=726       |
| <b>TOTAL:</b>                            | <b>1329</b>  | <b>3368</b>   | Mesas=1329<br>Sillas=3368     |

**Tercer Pago**

| Descripción  | Pago  |
|--|---|
| Una vez se tenga la conformidad del comité de recepción del proyecto ya sea por cada UGEL beneficiaria o por todas las UGELs beneficiarias | Se realizará el pago al 100% del primer entregable entregado y Recepcionado en cada UGEL. |

**Cuadro de Mesas y Sillas al 100% de cada UGEL para el Tercer Pago**

| Cuadro de mesas y sillas de 1 UGEL       |  |   |                               |
|--|--|---|-------------------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Entrega al 100% por cada UGEL |
| UGEL HUÁNUCO                             | 958  | 2633  | Mesas=958<br>Sillas=2633      |
| <b>TOTAL:</b>                            | <b>958</b>   | <b>2633</b>   | Mesas=958<br>Sillas=2633      |

El pago se realizará dentro de los plazos según los lineamientos de la entidad y la ley de contrataciones con el estado luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén del Gobierno Regional Huánuco.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Inversión y Bienestar Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de conformidad del Supervisor o Inspector, Monitor de Sub Gerencia de Inversión y Bienestar Social.
- Comprobante de pago.
- Documentos consignados en el numeral 9, de las Especificaciones Técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en Calle Calicanto 145 – Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

19  
29

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR (MESAS Y SILLAS) PARA LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA REGION HUANUCO A  
TODO COSTO**  
**IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN  
OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL  
(HUANUCO)"**

#### 1. AREA USUARIA

El área usuaria es la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Sub Gerencia de Inversión y Bienestar Social del Gobierno Regional de Huánuco.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO).

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del Gobierno Regional Huánuco a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, está orientado a promover el desarrollo social como una inversión pública en el capital humano de la Región Huánuco para permitir el progreso económico y social, con inclusión y equidad social.

La adquisición de mobiliario, tiene por finalidad una adecuada prestación de servicio educativo a los alumnos de las II.EE del nivel inicial beneficiadas de la región Huánuco.

#### 4. ANTECEDENTES

Con O/S N°0001289 (09.06.2023), se contrata al Sr. Nestor Eduardo Asencios Chocos para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico (estudio definitivo) de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUANUCO)" con CUI N°2586973, por un plazo de 45 días calendarios.

- Mediante O/S N°0001607 (07.07.2023), se contrata a la Sra. Olivia Diana Mansilla Manrique, para el servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico (estudio definitivo) de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUANUCO)" con CUI N°2586973, por un plazo de 20 días calendarios.
- Mediante CARTA N°008-2023-ODMM de fecha 25 de agosto de 2023, la evaluadora Ing. Olivia Diana Mansilla Manrique presenta informe de aprobación del segundo entregable del estudio definitivo de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUANUCO)".
- Con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0737-2023-GRH-GRDS (04.10.2023) se resuelve aprobar el estudio definitivo (expediente técnico) de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUANUCO)" con código único de inversiones N°2586973, con un presupuesto total que asciende a S/2,368,008.35 (Dos Millones





GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

20  
30

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ocho con 35/100 soles) con costos actualizados al mes de agosto de 2023, a ejecutarse por la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1. Objetivo General

Contribuir a la implementación y equipamiento de la IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUANUCO)".

### 5.2. Objetivo Especifico

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes para la: IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUANUCO)".

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN O BIENES

#### 6.1.1. Tipos de madera

| Tipos de madera  |
|--|
| ▪ AGUANOMASHA (Machaerium inundatum (Mart. Ex Benth.) Ducke) |
| ▪ ANDIROBA (Carapa guianensis Aubl)                          |
| ▪ CACHIMBO ROJO (Cariniana domesticata (Mart.) Miers)        |
| ▪ COPAIBA (Copaifera reticulata Ducke)                       |
| ▪ HUAYRURO (Ormosia Coccinea (Aubl.) Jacks.)                 |
| ▪ LAGARTO CASPI (Calophyllum brasiliense Cambess.)           |
| ▪ MASHONASTE, TULPAY (Clarisia racemosa Ruis & Pav.)         |
| ▪ MOENA AMARILLA (Aniba guianensis Aubl.)                    |
| ▪ REQUIA (Guarea kunthiana A. Juss.)                         |
| ▪ ULCUMANO (Podocarpus oleifolius)                           |
| ▪ TORNILLO (Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke)           |

#### 6.1.2. RESUMEN DE LA CANTIDAD DE MOBILIARIO DE AULAS DE LAS II.EE. DEL NIVEL INICIAL BENEFICIARIAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO

| RESUMEN DE LA CANTIDAD DE MOBILIARIO DE AULA DE LAS II.EE. DEL NIVEL INICIAL BENEFICIARIAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO |   |   |  |
|---|---|---|--|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)  | CANTIDAD DE II.EE DEL NIVEL INICIAL BENEFICIARIAS | CANTIDAD DE MESAS QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE SILLAS QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN |
| 01. UGEL HUÁNUCO  | 130   | 958   | 2633   |
| 02. UGEL AMBO   | 63  | 296   | 721  |
| 03. UGEL DOS DE MAYO  | 62  | 274   | 790  |
| 04. UGEL HUACAYBAMBA  | 24  | 114   | 229  |
| 05. UGEL HUAMALIES  | 70  | 258   | 574  |

2

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

| RESUMEN DE LA CANTIDAD DE MOBILIARIO DE AULA DE LAS II.EE. DEL NIVEL INICIAL BENEFICIARIAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO |   |   |  |
|---|---|---|--|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)  | CANTIDAD DE II.EE DEL NIVEL INICIAL BENEFICIARIAS | CANTIDAD DE MESAS QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE SILLAS QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN |
| 06. UGEL LEONCIO PRADO  | 19  | 158   | 420  |
| 07. UGEL MARAÑON  | 57  | 234   | 557  |
| 08. UGEL PACHITEA   | 12  | 48  | 108  |
| 09. UGEL PUERTO INCA  | 75  | 267   | 726  |
| 10. UGEL LAURICOCHA   | 41  | 144   | 335  |
| 11. UGEL YAROWILCA  | 7   | 51  | 94   |
| <b>TOTAL:</b>   | <b>560</b>  | <b>2802</b>   | <b>7187</b>  |



**6.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Todos los mobiliarios destinados a la IOARR, deberán cumplir con las características técnicas indicadas en el estudio definitivo (Expediente Técnico) de la IOARR: “ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUANUCO)” la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0737-2023-GRH/GRDS (04.10.2023) Así mismo, los mobiliarios de aula de educación inicial deberán encontrarse de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, metrados y memoria descriptiva del estudio definitivo, además de estar en perfectas condiciones y cumplir con los certificados o estándares de calidad actuales, para cumplir con los estándares de calidad actuales se respetará las especificaciones técnicas que menciona las fichas homologadas por el MINEDU-PRONIED las cuales están de manera detallada en la Resolución Ministerial N° 355-2023-MINEDU.

**6.3. CARACTERISTICAS TECNICAS**

**6.3.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:**

Las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de los bienes (Mesas y Sillas) a adquirir tienen las siguientes medidas y el total de Bienes a adquirir:

| MEDIDAS DE SILLAS Y MESAS |                       |       |       |       |                 |
|---------------------------|-----------------------|-------|-------|-------|-----------------|
| ITEM                      | DESCRIPCION Y MEDIDAS | A (M) | L (M) | H (M) | TOTAL DE BIENES |
| 1.00                      | MESA DE MADERA        | 0.500 | 0.700 | 1.400 | 2802 UND        |
| 2.00                      | SILLA DE MADERA       | 0.344 | 0.336 | 0.510 | 7187 UND        |

Como también se encuentran detallados según el ANEXO N° 01 y (ANEXO N°02): CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN A



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

39

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ADQUIRIR y LOS PLANOS DEL MOBILIARIO** (mesa) (sillas) – según PRONIED-RVM 019-2023-MINEDU

#### 6.3.2. MATERIALES

Todos los materiales usados en la elaboración de los mobiliarios deberán ser nuevos, sin uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los mobiliarios deberán ser almacenados adecuadamente siguiendo las indicaciones del fabricante y de las especificaciones técnicas.

#### 6.3.3. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad involucra la participación del jefe de supervisión y/o inspector y el contratista el cual inicia con la verificación cuantitativa y culmina con la verificación técnica. Dicha etapa consta de las siguientes actividades:

##### a. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA

Una vez culminada la fabricación, el contratista deberá comunicarlo mediante el ingreso de una carta a través de mesa de partes, dirigida a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de realizar la verificación cuantitativa de los bienes (por unidad de bien, no piezas), esto se llevará a cabo en presencia de un representante de la entidad en este caso el jefe de supervisión y/o inspector en la fecha, lugar, hora y plazo que establezca, previa comunicación con el contratista.

De no contar con el 100% de los bienes fabricados y embalados, incluyendo la totalidad de las muestras, se considerará como incumplimiento por parte del contratista, ello no representa una observación, por lo que la entidad contratante procederá a aplicar las penalidades que corresponda de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se tendrá que reiniciar la verificación cuantitativa una vez que el contratista lo solicite nuevamente al ingresar una segunda carta de solicitud de verificación de cantidad por la culminación de la fabricación.

La verificación cuantitativa finaliza con la emisión del informe y/o documento que acredite su conformidad por parte del supervisor y/o inspector, en este se comunicará el resultado adjuntando el "Acta de verificación cuantitativa" – (Revisar ANEXO N°03), suscrita por el contratista y el jefe de supervisión y/o inspección como representante de la entidad contratante, en la que cual se consignará el cumplimiento de la obligación.

##### b. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Después de emitido el informe y/o documento que acredite la conformidad de la verificación cuantitativa, se iniciará la verificación técnica con la toma de muestras de los bienes fabricados, en presencia del jefe de supervisión y/o inspector por parte de la entidad, momento en el cual se suscribirá el "Acta de toma de muestras" o documento equivalente, esta actividad finalizara con la elaboración del informe de cumplimiento y/o el documento equivalente del supervisor y/o inspector.

#### 6.3.4. NORMAS TECNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE MOBILIARIO

4



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El mobiliario a fabricar, al igual que la certificación de calidad se ceñirá a las siguientes normas y sus respectivas enmiendas y revisiones con actual vigencia, según corresponda por tipo de bien.

| CUADRO N° 01: NORMAS TÉCNICAS QUE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR |   |
|--|---|
| CÓDIGO   | TÍTULO DE LA NORMA  |
| RVM-019-2023-MINEDU  | Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular                          |
| NTP 260.004:2012 (revisado el 2017)  | MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Nivel de educación inicial. Requisitos. 3ª Edición |
| NTP 260.010:2019   | MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Clasificación y tipos. 4ª Edición                  |
| NTP 260.011:2017   | MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Definiciones. 3a Edición                           |
| NTP 260.012:2017   | MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje. 3a Edición                       |
| NTP 260.013:2017   | MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Rotulado. 3a Edición                       |
| NTP 260.014:2021   | MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Muestreo. 4ª Edición                       |
| NTP 260.015:2021   | MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos. 5ª Edición                     |

| CUADRO N° 02: NORMAS TÉCNICAS QUE ESTABLECEN METODOS DE ENSAYO PARA LOS BIENES Y MATERIALES |  |
|---|--|
| CÓDIGO  | TÍTULO   |
| NTP 260.025:2019  | MOBILIARIO. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. 4ª Edición |
| ASTM D523-14(2018)  | Standard Test Method for Specular Gloss. (Medición de brillo especular de recubrimientos superficiales)  |
| ASTM D3359-17   | Standard Test Method for Measuring Adhesion by Tape Test. (Adherencia de Recubrimientos Superficiales)   |



#### 6.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Todos los materiales usados en la elaboración de los mobiliarios deberán ser nuevos, sin uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los mobiliarios deberán ser almacenados adecuadamente siguiendo las indicaciones del fabricante y de las especificaciones técnicas.

#### 6.5. INSTALACIÓN DEL BIEN

El contratista o proveedor hará entrega del mobiliario a la (entidad) y a las respectivas UGEL's beneficiarias, designándose una Comisión de Recepción la cual lo conformarán el jefe de supervisión y/o inspección, un representante de la entidad y el representante de la UGEL beneficiaria (de preferencia el director de la UGEL). Previamente, la inspección hará una revisión final a la calidad de todos los mobiliarios y luego establecerá su conformidad y por último se levantará un acta donde se establezca la conformidad del proyecto o se establezcan los defectos observados.

#### 6.6. ROTULADO

Para identificar la procedencia institucional de la mesa de madera para estudiantes de nivel inicial – Ciclo II, se colocará mediante técnica de pirograbado el logotipo institucional de la entidad, tal como lo indica el estudio definitivo aprobado, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0737-2023-GRH/GRDS (04.10.2023).

El logo institucional tendrá las siguientes características:

| Características | Especificación             |
|-----------------|----------------------------|
| Dimensiones     | 9 cm (ancho) x 3 cm (alto) |
| Grabado         | Pirograbado                |
| Fuente          | Arial                      |
| Tamaño de letra | 7 puntos mín.              |





GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

24  
34

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



De la misma forma, para la identificación del fabricante de la mesa de madera para estudiante de nivel inicial-Ciclo II, se colocará una lámina autoadhesiva en cada uno de los bienes a adquirir. Este rotulado tendrá las siguientes características:

| Características          | Especificación   |
|--------------------------|--|
| Dimensiones              | 8-12 cm (ancho) x 4-8cm (alto)   |
| Material                 | Autoadhesivo   |
| Color                    | Naranja  |
| Fuente                   | Arial  |
| Tamaño de letra          | 7 puntos mín.  |
| Información a consignar  | * Nombre de la entidad usuaria en el encabezado<br>* Nombre del procedimiento de selección<br>* Descripción de los bienes (código del bien y nombre del bien)<br>* Nombre del contratista, dirección y teléfono. |
| Mes y Año de fabricación | Parte inferior central   |
| Ubicación                | Parte inferior del bien  |



|  |
|--|
| ENTIDAD USUARIA<br>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N°<br>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Código del bien,<br>Nombre del Bien)<br>NOMBRE DEL CONTRATISTA (Indicar el nombre<br>de todas las empresas que conforman el consorcio<br>de corresponder)<br>MES Y AÑO DE FABRICACIÓN |
|--|

### 6.7. TRANSPORTE

El transporte de los bienes solicitados estará a cargo del Contratista, el mismo que garantizará la entrega total de los bienes en el plazo establecido, bajo responsabilidad exclusiva del mismo.

El Contratista será el único responsable del traslado del mobiliario, equipos y componentes y/o depósito del Contratista, hasta el lugar donde serán instalados y/o almacenados previa coordinación con el área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Social).

### 6.8. GARANTÍA COMERCIAL

- **Reposición del bien:** Se repondrá el bien en un plazo de 03 días calendario, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

25  
35

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

proveedor. La garantía debe cubrir los defectos de fabricación, averías, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad

- Periodo de garantía: La garantía de la fabricación del mobiliario, se considera 12 meses (01 año); y corre a partir de la fecha de conformidad total del mobiliario fabricado

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### a) LUGAR:

El lugar de entrega de los mobiliarios escolares será en cada uno de los almacenes administrados por las 11 UGELS del departamento de Huánuco, cuya dirección y ubicación será proporcionado por el jefe de supervisión y/o inspección del proyecto.

### b) PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los mobiliarios es de 120 días calendarios, previsto de la siguiente manera:

#### Primer Entregable

| Descripción   | Tiempo  | Observación  |
|---|---|--|
| <b>Primer entregable:</b> Corresponde el transporte y la entrega de los mobiliarios a los almacenes de las respectivas UGELS, indicados en el siguiente cuadro: | Hasta los 60 días, computados desde el día siguiente de la firma de contrato. | Se verificará en el almacén de las UGELS <b>LEONCIO PRADO, LAURICOCHA, HUACAYBAMBA, PACHITEA Y YAROWILCA</b> la existencia de los mobiliarios escolares que cumpla con las características técnicas y demás. |



| Entrega de mesas y sillas de la UGEL     |  |   |                  |
|--|--|---|------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Plazo de entrega |
| UGEL HUACAYBAMBA                         | 114  | 229   | 60 días          |
| UGEL LEONCIO PRADO                       | 158  | 420   |                  |
| UGEL PACHITEA                            | 48   | 108   |                  |
| UGEL LAURICOCHA                          | 144  | 335   |                  |
| UGEL YAROWILCA                           | 51   | 94  |                  |
| <b>TOTAL:</b>                            | <b>515</b>   | <b>1186</b>   | <b>60 días</b>   |

#### Segundo Entregable

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Segundo entregable:</b> Corresponde el transporte y la entrega de los mobiliarios a los almacenes de las respectivas UGELS, indicados en el siguiente cuadro: | Hasta los 90 días, computados desde el día siguiente de la firma de contrato. | Se verificará en el almacén de las UGELS <b>DOS DE MAYO, AMBO, PUERTO INCA, HUAMALIES Y MARAÑÓN</b> la existencia de los mobiliarios escolares que cumpla con las características técnicas y demás. |
|--|---|---|



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

26  
36

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| Entrega de mesas y sillas de la UGEL     |  |   |                  |
|--|--|---|------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Plazo de entrega |
| UGEL AMBO                                | 296  | 721   | 90 días          |
| UGEL DOS DE MAYO                         | 274  | 790   |                  |
| UGEL HUAMALIES                           | 258  | 574   |                  |
| UGEL MARAÑÓN                             | 234  | 557   |                  |
| UGEL PUERTO INCA                         | 267  | 726   |                  |
| <b>TOTAL:</b>                            | <b>1329</b>  | <b>3368</b>   | <b>90 días</b>   |

### Tercer Entregable

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Tercer entregable:</b><br>Corresponde el transporte y la entrega de los mobiliarios a los almacenes de las respectivas UGELs, indicados en el siguiente cuadro: | Hasta los 120 días, computados desde el día siguiente de la firma de contrato. | Se verificará en el almacén de la UGEL <b>HUÁNUCO</b> la existencia de los mobiliarios escolares que cumpla con las características técnicas y demás. |
|--|--|---|

| Entrega de mesas y sillas de la UGEL     |  |   |                  |
|--|--|---|------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Plazo de entrega |
| UGEL HUÁNUCO                             | 958  | 2633  | 120 días         |
| <b>TOTAL:</b>                            | <b>958</b>   | <b>2633</b>   | <b>120 días</b>  |

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

### 8.1. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores- RNP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, con experiencia en el rubro objeto de la presente adquisición, y otros que considere pertinente la entidad.
- Ficha Ruc activo y habido
- Código de cuenta bancaria (CCI)
- La empresa debe tener experiencia en la venta por la fabricación de mobiliarios escolares y/o similares. La experiencia se acreditará en la forma establecida en la normativa de la ley de contrataciones.
- La empresa asume todos los costos para la producción del mobiliario educativo.
- La empresa debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, así como también en lo que considere pertinente la entidad.
- La empresa deberá contar con activos e infraestructura necesarios (indicado en las EE.TT) y planos.
- Documento que demuestre el origen de procedencia legal de madera que se utilizara en los mobiliarios, otorgado por la autoridad



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

27  
37

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

competente (ATFFS) dentro de su ámbito de acción (Se acreditará la presentación de ofertas).

- Stock de madera e inspección y verificación del ATFFS dentro de 6 meses a la planta de carpintería (se acreditará en la presentación de ofertas)
- Tener como mínimo un higrómetro de humedad para la madera y así constatar el límite permitido de grado de humedad (se acreditará en la presentación de ofertas mediante boleta, factura, contrato de compra/venta o alquiler u otro comento que acredite la propiedad o posesión del bien)
- Otros que considere pertinente la entidad.

### 8.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 760.000.00 (Setecientos sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Mobiliarios de madera en general.

### 8.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con un profesional especializado para la instalación, funcionamiento y mantenimiento preventivo del bien (o bienes) durante el periodo de garantía comercial, así mismo deberá presentar la siguiente:

- Cronograma Gantt detallado por bienes separados en actividades. Especificando los días calendarios, de la proveeduría de madera, fabricación de mobiliarios y entrega de estos.
- Desagregar los costos por costos unitarios:
- Costos directos e indirectos para la fabricación de mobiliario escolar, mesa y silla; asimismo el costo de transporte de madera y del mobiliario, desde almacén hacia el centro de producción y desde el centro de producción al almacén de cada UGELs beneficiaria, respectivamente.

#### Formato 1: Desagregado de costos

| Item | Descripción | Unidad Medida | Cantidad | Costo Unitario | Costo total |
|------|-------------|---------------|----------|----------------|-------------|
|      |             |               |          |                |             |

- Dicho desagregado de costos será utilizado para los trámites administrativos que realice la entidad.
- Remitirá la(s) dirección(es) de su(s) instalación(es) donde se llevará a cabo la adquisición de madera, fabricación de mobiliarios, almacén final. Asimismo, los datos del personal técnico de Contacto y otros que considere necesario la entidad.

#### Formato 2: Datos de las instalaciones

| Nombre del contratista | Dirección | Lugar | Teléfono | Distrito/Provincia | Región |
|------------------------|-----------|-------|----------|--------------------|--------|
|                        |           |       |          |                    |        |



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

38

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### Formato 3: Datos del contacto

| Nombre del contratista | Nombre y Apellidos del contacto | Nro. DNI | Teléfono móvil | Teléfono Fijo | Correo institucional |
|------------------------|---------------------------------|----------|----------------|---------------|----------------------|
|                        |                                 |          |                |               |                      |

- Declaración jurada por responsabilidad de transporte en las etapas que corresponde.
- Declaración jurada para la entrega de documentos en el marco del artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, como son:
  - Guías de Transporte Forestal, de acuerdo al formato aprobado por SERFOR.
  - Factura con información detallada del volumen, cantidad o pieza, así como la especie de la madera.
- Relación de especies de madera a utilizar en el proceso de fabricación del bien especificado, que cumpla con las características físicas.

## 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN O BIENES

### 9.1. RECEPCIÓN DEL BIEN:

- Las Áreas responsables de recepcionar el bien son:
  - ✓ De parte del Gobierno Regional de Huánuco: Responsable del área de Almacén, Personal Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social o Monitor de la Sub Gerencia de Inversión y Bienestar Social Supervisor y/o Inspector
  - ✓ De parte de las UGELs Beneficiarias: Responsable del Almacén y Director.
  - ✓ De parte del Contratista: Representante Legal.

Los mismos que suscribirán un "**ACTA DE RECEPCIÓN**" que deberá contener entre otros: Fecha, Hora, Marca, Modelo y serie del bien (bienes), nombre de la institución educativa, cantidad de bienes, N° de Contrato, N° de Procedimiento de Selección (de corresponder), nombre o razón social del Contratista, entre otros solicitados en las Especificaciones Técnicas del requerimiento y/o Bases Integradas.



### 9.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

- El Área responsable de otorgar la conformidad es la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Inversión y Bienestar Social previo informe de conformidad del Supervisor y/o Inspector, Monitor de la Sub Gerencia de Inversión y Bienestar Social, Director de la UGEL beneficiaria y del Comité de Recepción.
- El Contratista deberá presentar para efectos de pago la siguiente documentación:
  - ✓ Comprobante de Pago.
  - ✓ Acta de Recepción del Bien.
  - ✓ Guías de Remisión
  - ✓ Constancia de RNP
  - ✓ Garantía Comercial
  - ✓ Ficha Técnica del Bien
  - ✓ Especificaciones Técnicas del Bien.



### 9.3. INSPECCIÓN INOPINADA

- La entidad contratante podrá programar inspecciones inopinadas a las instalaciones de la fábrica y/o almacenes para verificar o supervisar el apilado de la materia prima, los procesos productivos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme al avance hasta el momento, sin que ello perjudique el desarrollo del proceso de la etapa de fabricación.
- Dentro de dichas inspecciones, la entidad contratante podrá tomar muestras de los bienes que se encuentren terminados hasta ese momento para analizarlos con equipos de medición a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Al finalizar las inspecciones inopinadas, se deberá suscribir el acta de visita inopinada, por el representante del contratista y la entidad contratante – (ANEXO N°04)

### 9.4. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago a favor del proveedor de la siguiente manera:

10



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

39

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### PAGOS PARCIALES

#### Primer Pago

| Descripción   | Pago  |
|---|---|
| Una vez se tenga la conformidad del comité de recepción del proyecto ya sea por cada UGEL beneficiaria o por todas las UGELs beneficiarias. | Se realizará el pago al 100% del primer entregable entregado y Recepcionado en cada UGEL. |

#### Cuadro de Mesas y Sillas al 100% de cada UGEL para el Primer Pago

| Cuadro de mesas y sillas de los 5 UGEL   |  |   |                                  |
|--|--|---|----------------------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Entrega al 100% por cada UGEL    |
| UGEL HUACAYBAMBA                         | 114  | 229   | Mesas=114<br>Sillas=229          |
| UGEL LEONCIO PRADO                       | 158  | 420   | Mesas=158<br>Sillas=420          |
| UGEL PACHITEA                            | 48   | 108   | Mesas=48<br>Sillas=108           |
| UGEL LAURICOCHA                          | 144  | 335   | Mesas=144<br>Sillas=335          |
| UGEL YAROWILCA                           | 51   | 94  | Mesas=51<br>Sillas=94            |
| <b>TOTAL:</b>                            | <b>515</b>   | <b>1186</b>   | <b>Mesas=515<br/>Sillas=1186</b> |



#### Segundo Pago

| Descripción  | Pago  |
|--|---|
| Una vez se tenga la conformidad del comité de recepción del proyecto ya sea por cada UGEL beneficiaria o por todas las UGELs beneficiarias | Se realizará el pago al 100% del primer entregable entregado y Recepcionado en cada UGEL. |

#### Cuadro de Mesas y Sillas al 100% de cada UGEL para el Segundo Pago

| Cuadro de mesas y sillas de los 5 UGEL   |  |   |                                   |
|--|--|---|-----------------------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Entrega al 100% por cada UGEL     |
| UGEL AMBO                                | 296  | 721   | Mesas=296<br>Sillas=721           |
| UGEL DOS DE MAYO                         | 274  | 790   | Mesas=274<br>Sillas=790           |
| UGEL HUAMALIES                           | 258  | 574   | Mesas=258<br>Sillas=574           |
| UGEL MARAÑÓN                             | 234  | 557   | Mesas=234<br>Sillas=557           |
| UGEL PUERTO INCA                         | 267  | 726   | Mesas=267<br>Sillas=726           |
| <b>TOTAL:</b>                            | <b>1329</b>  | <b>3368</b>   | <b>Mesas=1329<br/>Sillas=3368</b> |

#### Tercer Pago



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

30  
40

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| Descripción   | Pago  |
|---|---|
| Una vez se tenga la <b>conformidad del comité de recepción del proyecto</b> ya sea por cada UGEL beneficiaria o por todas las UGELs beneficiarias | Se realizará el pago al 100% del primer entregable entregado y Recepcionado en cada UGEL. |

#### Cuadro de Mesas y Sillas al 100% de cada UGEL para el Tercer Pago

| Cuadro de mesas y sillas de 1 UGEL       |  |   |                               |
|--|--|---|-------------------------------|
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) | CANTIDAD DE <b>MESAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | CANTIDAD DE <b>SILLAS</b> QUE ENTRARÁN A FASE DE REPOSICIÓN | Entrega al 100% por cada UGEL |
| UGEL HUÁNUCO                             | 958  | 2633  | Mesas=958<br>Sillas=2633      |
| TOTAL:                                   | 958  | 2633  | Mesas=958<br>Sillas=2633      |



El pago se realizará dentro de los plazos según los lineamientos de la entidad y la ley de contrataciones con el estado luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

#### 9.4. FORMULA DE REJUSTE

No aplica

#### 9.5. ADELANTOS

No se otorgará adelanto para la presente contratación

#### 9.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



#### 9.7. SUBCONTRATO

No se admite subcontratación

#### 10. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 10.1. OTRAS OBLIGACIONES

##### a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### ✓ Atención de fallas

- Se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la puesta en operación del bien y la firma del Acta de Conformidad.
- El Contratista entregará un **Documento de Compromiso de atención de fallas** (en la recepción del bien o bienes en las UGEL's correspondiente en atención al Gobierno Regional Huánuco) donde indique que durante el periodo de garantía el tiempo de respuesta máximo para tramite documentario será 24 horas para la atención y solución de fallas o imprevistos presentados por el bien o bienes vía teléfono, celular, correo electrónico u otros medios que lo sustenten.



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

31  
41

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, conllevará a que el Gobierno Regional Huánuco notifique al Contratista por incumplimiento del Contrato; con la facultad de comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para las acciones que correspondan.

**b) OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La entidad y el área usuaria (UGEL's) brindarán las facilidades para el ingreso e instalación del bien o bienes.

**10.2. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista del bien deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros, de lo contrario estará sujeto y obligado a cumplir con las penalidades y demandas que exija la entidad.



**10.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de la ley de contrataciones.

**10.4. PENALIDAD**

Se aplicará penalidad máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del Ítem que debió ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo correspondiente del reglamento:

$$Penalidad\ diaria\ (PD) = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Así mismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).



**10.5. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se aplicarán las siguientes otras penalidades:



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

42

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| Otras penalidades |   |   |                                  |
|-------------------|---|---|----------------------------------|
| N                 | Supuestos de aplicación de penalidad                          | Forma de cálculo  | Procedimiento                    |
| 1                 | Incumplimiento al plazo durante la entrega de los mobiliarios | 10% de la UIT (Vigente a la fecha de ocurrencia) por cada día de atraso | Previo informe del área usuaria. |

#### 11. AFECTACION PRESUPUESTAL

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| ▪ META                     | 0860        |
| ▪ ESPECIFICA DE GASTOS     | 2.6.8.1.3.1 |
| ▪ FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 15 - RD     |



#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PARA ITEM 1)

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 760,000 00 (Setecientos sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 315,000 00 (Trecientos Quince Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los Se consideran bienes similares a los siguientes Mobiliarios de madera en general.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA REGIONAL DE  
 DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
 Y BIENESTAR SOCIAL

43

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



|                  |   |
|------------------|---|
| <p><b>B.</b></p> | <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PARA ITEM 2)</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 760,000 00 (Setecientos sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 220,000 00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los Se consideran bienes similares a los siguientes Mobiliarios de madera en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o</p> |
|------------------|---|



GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL

44

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



CPC. W. Percy Suarez Gonzales  
Sub Gerente de Inversión y Bienestar Social (e)

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA REGIONAL DE  
 DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
 Y BIENESTAR SOCIAL

35  
 45

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ANEXO 03**

**ACTA DE VERIFICACION CUANTITATIVA N°**

**ACTA DE VERIFICACIÓN CUANTITATIVA N°**

SERVICIO :  
 MODALIDAD :  
 CONTRATO :  
 UBICACIÓN :  
 CONTRATISTA :

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_; estando en las instalaciones de la empresa Contratista \_\_\_\_\_, se reunieron: de una parte, el(la) Sr(a) \_\_\_\_\_, en representación de la empresa contratista \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_; otra parte el Sr(a) \_\_\_\_\_, quien actúa en representación del área<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_; y el Sr(a) \_\_\_\_\_, en representación del área usuaria, para realizar la verificación cuantitativa del Contrato N° \_\_\_\_\_; derivado de la \_\_\_\_\_ de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, a fin de realizar la verificación cuantitativa de los bienes.

De la verificación realizada, se observan las siguientes cantidades:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CANTIDAD VERIFICADA |
|--------|-------------|----------|---------------------|
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |
|        |             |          |                     |



CONCLUSIÓN:.....  
 .....  
 Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, se procedió a firmar el presente Acta por triplicado.

\_\_\_\_\_  
 ÁREA DESIGNADA POR LA ENTIDAD REPRESENTANTE                     
 \_\_\_\_\_  
 ÁREA USUARIA REPRESENTANTE                     
 \_\_\_\_\_  
 CONTRATISTA REPRESENTANTE

<sup>1</sup> La Entidad define quien es el área competente de emitir la conformidad cuantitativa.



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2171  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

## 2. INDICE

### LISTADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO

01 MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y FLETE PARA LAS 11 UGELs DE LA REGIÓN HUÁNUCO

01.01 01. UGEL HUÁNUCO

01.01.01 MESA A2 DE MADERA PARA ALUMNO DE INICIAL - CICLO II

A. Características y especificaciones del bien a adquirir.

| N°   | Características                    | Especificación  | Documento Técnico de Referencia  |
|--|------------------------------------|---|--|
| <b>1. Estructura y tablero de mesa</b>     |                                    |   |  |
| 1.1  | Especies de madera (Véase Nota 01) | AGUANOMASHA<br>( <i>Machaerium inundatum</i> (Mart. Ex Benth.) Ducke) | <br>Nestor E. Asencios Chocos<br>INGENIERO CIVIL<br>CIP. 141569<br><br>Establecido por el Ministerio<br><br><br>Cesar Boza Valdivieso<br>ARQUITECTO<br>C.A.P. N° 21054 |
|  |                                    | ANDIROBA (Carapa guianensis Aubl.)                                    |  |
|  |                                    | CACHIMBO ROJO<br>( <i>Cariniana domesticata</i> (Mart.) Miers)        |  |
|  |                                    | COPAIBA ( <i>Copaifera reticulata</i> Ducke)                          |  |
|  |                                    | HUAYRURO<br>( <i>Ormosia coccinea</i> (Aubl.) Jacks.)                 |  |
|  |                                    | LAGARTO CASPI<br>( <i>Calophyllum brasiliense</i> Cambess.)           |  |
|  |                                    | MASHONASTE,<br>TULPAY ( <i>Clarisia racemosa</i> Ruis & Pav.)         |  |
|  |                                    | MOENA AMARILLA<br>( <i>Aniba guianensis</i> Aubl.)                    |  |
| REQUIA ( <i>Guarea kunthiana</i> A. Juss.) |                                    |   |  |



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

47 2172  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°  | Características          | Especificación   | Documento Técnico de Referencia   |
|-----|--------------------------|--|---|
|     |                          | ULCUMANO<br>( <i>Podocarpus oleifolius</i> )   |   |
|     |                          | TORNILLO<br>( <i>Cedrelinga cateniformis</i><br>(Ducke) Ducke)   |   |
| 1.2 | Densidad básica          | 0.45g/cm3 a 0.70 g/cm3   | NTP 260.015:2021 MUEBLES.<br>Mobiliario para Instituciones<br>Educativas. Requisitos Numeral<br>5.1.1         |
| 1.3 | Flexión estática         | MOR $\geq$ 501 kg/cm2<br>MOE $\geq$ 90 t/cm2   |   |
| 1.4 | Compresión perpendicular | ELP $\geq$ 41 kg/cm2   |   |
| 1.5 | Cizallamiento            | $\geq$ 61 kg/cm2   |   |
| 1.6 | Dureza Janka en lados    | $\geq$ 301 kg/cm2  |   |
| 1.7 | Tenacidad                | $\geq$ 1.8 kg-m  |   |
| 1.8 | Secado (Véase Nota 02)   | Para establecer el CHE (Contenido de Humedad Equilibrio) de la madera a ser utilizado en los diferentes usos, en función del lugar donde prestará servicio, se deberá tomar como referencia la información brindada en el aplicativo "Calculadora CHE Perú" disponible en el Play Store. | NTP 260.015:2021 MUEBLES.<br>Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos.5ta Edición Numeral 5.1.5.1 |

  
 Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

  
 César Boza Valdivieso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

  
 Carlos Torres  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

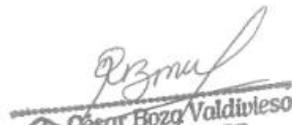


**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

70 2473  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características                    | Especificación   | Documento Técnico de Referencia   |
|------|------------------------------------|--|---|
| 1.9  | Durabilidad natural y Preservación | La madera a emplearse que presenten una buena durabilidad natural (Clases A y B de la norma ASTM D-2017) pueden utilizarse sin preservación. Las maderas que correspondan a las Clases C y D (Moderadamente Resistente y No Resistente), es recomendable su preservación, utilizando un producto que garantice la inocuidad para el uso en el mobiliario escolar | Establecido por el Ministerio   |
| 1.10 | Dimensiones estructurales          | Véase Anexo N° 01 Lámina P-01  | RVM N° 019-2023-MINEDU "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular" Cuadro N°13 |
| 1.11 | Habilitado                         | Debe efectuarse considerando las medidas establecidas en los planos de fabricación, la calidad de la madera y mermas que se producen hasta la obtención de las piezas elaboradas.  | Establecido por el Ministerio   |

  
 Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

  
 César Boza Valdivieso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

  
 Gladys Patricia Mariscal Domínguez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

44-2174  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características | Especificación   | Documento Técnico de Referencia  |
|------|-----------------|--|--|
| 1.12 | Encolado        | Colas PVA u otros adhesivos de similar característica o mejor, las piezas a encolar deben estar exentas de polvo u otros materiales que impidan una buena adherencia. El adhesivo debe contener como mínimo 48 % de sólidos, no tener una antigüedad mayor a 6 meses de la fecha de fabricación. | NTP 260.015:2021. MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.8. |
|      |                 | El adhesivo debe colocarse en la superficie de las dos piezas a encolar (en el caso de ensambles, en la caja y la espiga).   |  |
|      |                 | El tiempo de prensado y la presión a aplicar debe realizarse en base a lo indicado en las especificaciones técnicas del adhesivo elegido, a fin de garantizar el fraguado de la unión encolada.  | Establecido por el Ministerio  |



Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569



César Boza Valdivieso  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 21054



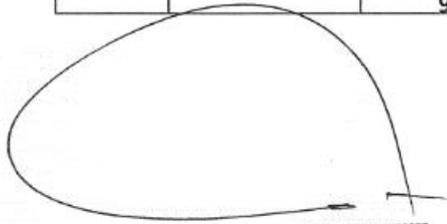
Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

50 2175  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características   | Especificación  | Documento Técnico de Referencia |
|------|---|---|---------------------------------|
| 1.13 | Armado (Véase planos P-01, P-01A, P-01B, P-01F y P-01G) | <p>La fijación del tablero a la estructura de la mesa se efectuará con takés, que se colocarán en los ángulos que forman los lazos frontales, laterales y el lazo medio interior, utilizando dos (02) tornillos autorroscantes de 3,5 x 35 mm con recubrimiento antioxidante y tropicalizado por cada elemento.</p> <p>La fijación de cada také con los lazos superiores se realizará con dos (02) tornillos autorroscantes de 3,5 x 35 mm con recubrimiento antioxidante y tropicalizado, con arandelas planas de 16 mm de diámetro externo y de 3/16" de diámetro interno, con acabado galvanizado.</p> | Establecido por el Ministerio   |



**Néstor E. Asencios Chocos**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

*Q3mul*  
**César Boza Valdivieso**  
 ARQUITECTO  
 C.A.R. N° 21054

*Diana*  
**Diana Patricia Marique**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

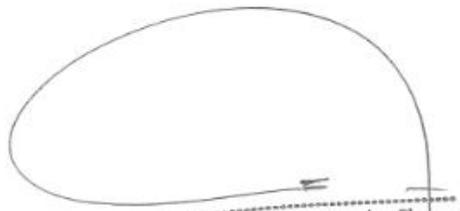
2176  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características | Especificación  | Documento Técnico de Referencia |
|------|-----------------|---|---------------------------------|
|      |                 | <p>A fin de asegurar la fijación del tablero a la estructura de la mesa, se colocará una (01) aplica en cada lazo lateral, una (01) en el lazo medio inferior, dos (02) en el lazo frontal y dos (02) en el lazo posterior; cada una de ellas irá encolada por un canto con los lazos correspondientes de la estructura y fijada con tres (03) tornillos autorroscantes, con recubrimiento antioxidante de 3,5 x 35 mm tropicalizado, y arandelas planas de 16 mm de diámetro externo y de 3/16" de diámetro interno, con acabado galvanizado, equidistantes entre sí, en forma horizontal. Luego, se realizará la fijación de cada aplica al tablero con cuatro (04) tornillos autorroscantes en forma vertical.</p> | <br><br>                        |
| 1.14 | Lijado          | <p>Se deben emplear lijas para madera con base de papel, tela o tela-papel, para lijado manual o mecánico. Con lija de grano 60 u 80 para un primer lijado, luego una lija de grano 80 o 100. Antes del barnizado o laqueado final una de grano 150, 180 o 220.</p>   | Establecido por el Ministerio   |

**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2177  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características | Especificación   | Documento Técnico de Referencia  |
|------|-----------------|--|--|
| 1.15 | Acabado         | Laca selladora mate o semimate translúcida o lacas catalizadas o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior  | NTP 260.004:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Mesa para instituciones educativas de nivel inicial. Requisitos. 3ª Edición. Numeral 8.2.4. |
|      |                 | Consideraciones técnicas mínimas de la laca selladora:<br>- Base de nitrocelulosa, aditivos plásticos y metálicos<br>- Sólidos en Volumen 27 ± 2 %<br>- Espesor de Película Seca 2.0 - 3.0 mils por capa | Establecido por el Ministerio  |

  
 Néstor E. Asencios Chobos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

  
 César Boza Valdivieso  
 ARQUITECTO  
 CIP. N° 21664

  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2778  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características        | Especificación   | Documento Técnico de Referencia  |
|------|------------------------|--|--|
|      |                        | <p>Los materiales que se usan para este proceso son de diferente origen químico, entre las cuales se mencionan: lacas selladoras y de acabado a base de nitrocelulosa o lacas Duco, lacas poliuretánicas, poliésteres, productos en base acuosa, productos curados por UV, entre otros, que se aplican en secuencia de capas sucesivas, previo lijado o suavizado entre capa y capa. El proceso puede ser realizado en forma manual o mediante equipo mecánico.</p> <p>Considerando que el acabado puede ser semi-mate o satinado y a poro cerrado o semi abierto, la cantidad de capas que se aplican deben estar de acuerdo con el sistema de pintado propuesto para el tipo de acabado solicitado por el cliente y según la textura de la superficie de madera a utilizar.</p> <p>Mínimo 3 capas, aplicado en la totalidad de las superficies.</p> <p>El acabado a utilizar deberá ser aplicado en la totalidad del bien a fabricar</p> | <p><br/>                 Néstor E. Asencios Chocos<br/>                 INGENIERO CIVIL<br/>                 CIP. 141569</p> <p>NTP 260.015:2021. MUEBLES.<br/>                 Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.10.</p> <p><br/>                 Néstor E. Asencios Chocos<br/>                 INGENIERO CIVIL<br/>                 CIP. N° 159215</p> <p><br/>                 César Boza Valdivieso<br/>                 ARQUITECTO<br/>                 C.A.P. N° 21054</p> <p>Establecido por el Ministerio</p> |
| 1.16 | Componentes de la mesa |  |  |



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

54  
 2179  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°       | Características               | Especificación                       | Documento Técnico de Referencia  |
|----------|-------------------------------|--------------------------------------|--|
| 1.16.1   | Patatas                       |                                      | Establecido por el Ministerio  |
| 1.16.1.1 | Cantidad                      | 4                                    |  |
| 1.16.1.2 | Espesor                       | 45 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.1.3 | Ancho                         | 45 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.1.4 | Largo                         | 478 mm ± 1 mm                        |  |
| 1.16.1.5 | Ensamble (Véase plano P-01B)  | Caja                                 |  |
| 1.16.1.6 | Biselado del extremo inferior | Con un ángulo de 45° y 3 mm de alto. | NTP 260.004:2012. (Revisada el 2017). MUEBLES. Mesa para instituciones educativas de nivel inicial. Requisitos. Numeral 8.1.1) |
| 1.16.2   | Lazo Lateral                  |                                      | Establecido por el Ministerio  |
| 1.16.2.1 | Cantidad                      | 2                                    |  |
| 1.16.2.2 | Espesor                       | 22 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.2.3 | Ancho                         | 60 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.2.4 | Largo                         | 590 mm ± 1 mm                        |  |
| 1.16.2.5 | Ensamble (Véase plano P-01C)  | Espiga                               |  |
| 1.16.3   | Lazo Frontal/Posterior        |                                      | Establecido por el Ministerio  |
| 1.16.3.1 | Cantidad                      | 2                                    |  |
| 1.16.3.2 | Espesor                       | 22 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.3.3 | Ancho                         | 60 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.3.4 | Largo                         | 1 290 mm ± 1 mm                      |  |
| 1.16.3.5 | Ensamble (Véase plano P-01D)  | Espiga                               |  |
| 1.16.4   | Lazo Medio Interior           |                                      | Establecido por el Ministerio  |
| 1.16.4.1 | Cantidad                      | 1                                    |  |
| 1.16.4.2 | Espesor                       | 22 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.4.3 | Ancho                         | 60 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.4.4 | Largo                         | 613 mm ± 1 mm                        |  |
| 1.16.4.5 | Ensamble (Véase plano P-01E)  | Espiga                               |  |
| 1.16.5   | Také                          |                                      | Establecido por el Ministerio  |
| 1.16.5.1 | Cantidad                      | 8                                    |  |
| 1.16.5.2 | Forma                         | Trapezoidal                          |  |
| 1.16.5.3 | Espesor                       | 22 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.5.4 | Ancho                         | 50 mm ± 1 mm                         |  |
| 1.16.5.5 | Largo Mayor                   | 146 mm ± 1 mm                        |  |

Néstor E. Asencios Chocho  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

César Boza Valdovinoso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

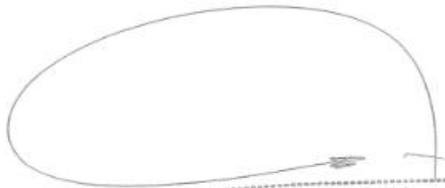
César Boza Valdovinoso  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASENCIOS C.**  
CIP: 141569

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)” CON CUI N° 2586973.

| N°         | Características                                     | Especificación                                   | Documento Técnico de Referencia   |
|------------|---|--|---|
| 1.16.5.6   | Largo Menor   | 46 mm ± 1 mm                                     | Establecido por el Ministerio   |
| 1.16.5.7   | Sistema de Fijación                                 | "Ojo Chino"                                      |   |
| 1.16.6     | Refuerzos   |  |   |
| 1.16.6.1   | Laterales/Central                                   |  |   |
| 1.16.6.1.1 | Cantidad  | 3  |   |
| 1.16.6.1.2 | Espesor   | 22 mm ± 1 mm                                     |   |
| 1.16.6.1.3 | Ancho   | 22 mm ± 1 mm                                     |   |
| 1.16.6.1.4 | Largo   | 400 mm ± 1 mm                                    |   |
| 1.16.6.2   | Frontal/Posterior                                   |  |   |
| 1.16.6.2.1 | Cantidad  | 4  |   |
| 1.16.6.2.2 | Espesor   | 22 mm ± 1 mm                                     |   |
| 1.16.6.2.3 | Ancho   | 22 mm ± 1 mm                                     |   |
| 1.16.6.2.4 | Largo   | 430 mm ± 1 mm                                    |   |
| 1.16.7     | Cantidad de perforaciones                           | 04 verticales y 03 horizontales por cada aplica. |   |
| 1.16.8     | Sistema de fijación (Véase plano P-01C)             | "Ojo Chino"                                      |   |
| 1.17       | Dimensiones Tablero (Véase Anexo N°01, Lámina P-01) |  |   |
| 1.17.1     | Largo   | 1 400 mm   | RVM N° 019-2023-MINEDU<br>"Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular"<br>Cuadro N°13 |
| 1.17.2     | Ancho   | 700 mm   |   |
| 1.17.3     | Espesor   | 22 mm ± 1 mm                                     | Establecido por el Ministerio.  |

  
Néstor E. Asencios Chocos  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 141569

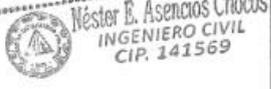
  
César Boza Valdovinoso  
ARQUITECTO  
CAP. N° 21054

  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASECICIOS C.**  
 CIP: 141569

36 2481  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características   | Especificación   | Documento Técnico de Referencia   |
|--|---|--|---|
| 1.17.4                                     | Junta de Tableros                                       | Las juntas de madera para tableros de la mesa y asientos de silla podrán ser de tipo machihembrado, endentado o pegado con tecnología que supere los procesos descritos. Cualquiera que sea el proceso elegido debe observarse la precisión del maquinado, la utilización de herramientas o equipo apropiado para el encolado y la utilización de adhesivos normalizados y frescos. Tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados | <br>César Boza Valdivieso<br>ARQUITECTO<br>C.A.P. N° 21054<br><br>NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.7.2<br><br><br>Néstor E. Asencios Chocos<br>INGENIERO CIVIL<br>CIP. 141569 |
| 1.17.5                                     | Radios de curvatura (Véase plano P-01F, detalles 2 y 3) | 20 mm y 8 mm   | Establecido por el Ministerio.  |
| <b>2. Defectos no tolerables en madera</b> |   |  |   |
| 2.1  | Perforaciones grandes                                   | Mayor de 3 agujeros con diámetro mayores a 6 mm, por metro lineal y no alineados   | NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.4  |
| 2.2  | Rajaduras y Grietas                                     | Mayor a 20 mm de largo, 0,5 mm de ancho, y mayor a la tercera parte del espesor de la pieza.   |   |
| 2.3  | Inclinación del grano                                   | Mayor a 10°  |   |

  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASENCIOS C.**  
CIP: 141569

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características                  | Especificación  | Documento Técnico de Referencia  |   |
|------|----------------------------------|---|--|---|
| 2.4  | Falla de compresión paralela     | Máximo en dos lados consecutivos y no perjudiquen la solidez.                   |  <p>Nestor E. Asencios Chocca<br/>INGENIERO CIVIL<br/>CIP. 141569</p> |   |
| 2.5  | Defectos de forma                | Mayor al 0,3% de la longitud de la pieza.                                       |  |   |
| 2.6  | Presencia de Hongos de Pudrición | No se admiten   |  |   |
| 2.7  | Presencia de Insectos Activos    | No se admiten   |  |   |
| 2.8  | Defectos de nudos                | Mayor de 20 mm de diámetro y mayor a la cuarta parte del ancho del material     |  |   |
| 2.9  | Nudos Muertos                    | No se admiten   |  |   |
| 2.10 | Mezcla de especies               | No se admiten   |  |   |
| 2.11 | Presencia de médula y/o corteza  | No se admiten   |  |   |
| 2.12 | Alabeos de las piezas            | No se admiten si la flecha máxima es mayor de 1 cm por cada 300 cm de longitud. |  | NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.3.7.                               |
| 2.13 | Inestabilidad en un plano        | No se admiten   |  | NTP 260.014:2021 MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Muestreo. 4ª Edición Anexo A                              |
| 2.14 | Acabado Defectuoso               | No se admiten   |  | NTP 260.004:2012 (Revisada el 2017). MUEBLES. Mesa para instituciones educativas de nivel inicial. Requisitos. Numeral 8.1 b) |
| 2.15 | Ensable Defectuoso               | No se admiten   | Establecido por el Ministerio.   |   |

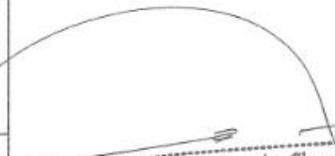
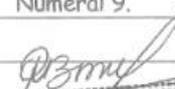
  
 César Boza Valdovinoso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 24054



**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASENCIOS C.**

CIP: 141569

20 21 17  
2183  
48  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°  | Características              | Especificación  | Documento Técnico de Referencia  |
|---|------------------------------|---|--|
| 2.16                                      | Armado Asimétrico            | No se admite si los ensamblajes entre elementos no forman el ángulo establecido.  | <br><br>Néstor E. Asencios Chocos<br>INGENIERO CIVIL<br>CIP. 141569                                |
| 2.17                                      | Juntas Desiguales            | No se admiten si se observan aberturas o desniveles en las juntas de dos piezas del asiento.  |  |
| <b>3. Defectos Tolerable</b>              |                              |   |  |
| 3.1                                       | Perforaciones pequeñas       | Agujeros de 1 mm a 3 mm de diámetro, que sumados sus diámetros den un máximo de 6 mm en un área de 100 cm <sup>2</sup> , no alineados ni pasantes | NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.3   |
| 3.2                                       | Mancha azul                  | No cuantificable mientras no afecte la resistencia de la madera   | NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.3   |
| 3.3                                       | Boleado irregular de aristas | Todas las partes de la mesa deben presentar las esquinas redondeadas.   | NTP 260.004:2012 (Revisada el 2017). MUEBLES. Mesa para instituciones educativas de nivel inicial. Requisitos. Numeral 8.1 b) y d)   |
| 3.4                                       | Redondeado irregular         | Todas las piezas de la mesa deben presentar los bordes redondeados con la superficie lisa al tacto.   | NTP 260.004:2012 (Revisada el 2017). MUEBLES. Mesa para instituciones educativas de nivel inicial. Requisitos. Numeral 9.  |
| <b>4. Accesorios y piezas en ensamble</b> |                              |   |  |
| 4.1                                       | Tornillos                    |   |  |
| 4.1.1                                     | Cantidad                     | 81  | <br><br>Cesar Baza Valdivia<br>ARQUITECTO<br>C.A.P. N° 24054<br>Establecido por el Ministerio |
| 4.1.2                                     | Tipo                         | Tornillos autorroscantes con recubrimiento antioxidante y tropicalizado   |  |
| 4.1.3                                     | Dimensiones                  | 3,5 mm x 35 mm  |  |
| 4.2                                       | Arandelas                    |   |  |
| 4.2.1                                     | Cantidad                     | 81  | Establecido por el Ministerio  |

  
 Cesar Baza Valdivia  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159216



**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASENCIOS C.**  
CIP: 141569

54 2110  
2184  
49  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°    | Características  | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|-------|------------------|----------------|---------------------------------|
| 4.2.2 | Tipo             | Planas         |                                 |
| 4.2.3 | Diámetro externo | 16 mm          |                                 |
| 4.2.4 | Diámetro interno | 3/16"          |                                 |
| 4.2.5 | Acabado          | Galvanizado    |                                 |

**Nota 01:** Los postes deberán presentar relación de especies de madera a utilizar en el proceso de fabricación. Según lo estipulado en el ítem de Documentos mínimos a presentar para la suscripción de contrato.

**Nota 02:** Se utilizará el aplicativo web "CHE Perú", programa elaborado por el CITE MADERA para determinar el Contenido de Humedad de Equilibrio (CHE) de la madera a nivel nacional. Este se encuentra disponible en: <http://citemadera.itp.gob.pe/proyectos/che/>, y en la tienda de Google Play como "Calculadora CHE Perú".

**Nota 03:** La fabricación de cada bien deberá ser realizada en su totalidad con una misma especie maderable.

**B. Marcado y/o rotulado**

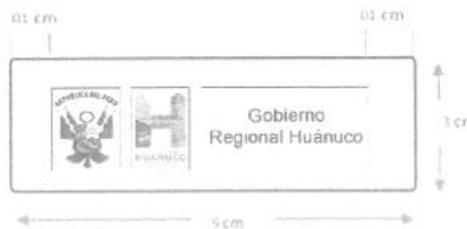
- Logotipo Institucional

Para identificar la procedencia institucional de la mesa de madera para estudiante de nivel inicial - Ciclo II, se colocará mediante técnica de pirograbado el logotipo institucional de la entidad contratante, en cada uno de los bienes a adquirir de acuerdo a lo señalado en la Lámina P-01F.

**Verificación:** el Supervisor verificará mediante una Inspección Visual

El logo institucional tendrá las siguientes características:

| Características | Especificación             |
|-----------------|----------------------------|
| Dimensiones     | 9 cm (ancho) x 3 cm (alto) |
| Grabado         | Pirograbado                |
| Fuente          | Arial                      |
| Tamaño de letra | 7 puntos mín.              |



**Néstor E. Asencios Chocos**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 141569

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 159215

*[Signature]*  
**César Boza Valdivieso**  
ARQUITECTO  
C.A.P. N° 21054



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

60 2405  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

➤ Identificación de Fabricante

Para la identificación del fabricante de la mesa de madera para estudiante de nivel inicial-Ciclo II, se colocará una lámina autoadhesiva en cada uno de los bienes a adquirir. Este rotulado tendrá las siguientes características:

| Características          | Especificación  |
|--------------------------|---|
| Dimensiones              | 8-12 cm (ancho) x 4-8cm (alto)  |
| Material                 | Autoadhesivo  |
| Color                    | Naranja   |
| Fuente                   | Arial   |
| Tamaño de letra          | 7 puntos mín.   |
| Información consignar    | * Nombre de la entidad usuaria en el encabezado<br>* Nombre del procedimiento de selección<br>* Descripción de los bienes (código del bien y nombre del bien)<br>*Nombre del contratista, dirección y teléfono. |
| Mes y Año de fabricación | Parte inferior central  |
| Ubicación                | Parte inferior del bien   |

 **Néstor E. Asencios Chocos**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

 **Cesar Boza Valdivieso**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

|   |
|---|
| ENTIDAD USUARIA   |
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N°   |
| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Código del bien, Nombre del Bien)  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (Indicar el nombre de todas las empresas que conforman el consorcio de corresponder) |
| MES Y AÑO DE FABRICACIÓN  |

 **Cesar Boza Valdivieso**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

61 <sup>ca</sup> <sup>ca</sup> <sup>ca</sup>  
~~2486~~ <sup>87</sup>  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

Verificación: el Supervisor verificará mediante una Inspección Visual

**C. Embalaje**

Los bienes deben de estar embalados en su totalidad, de forma que no se dañen o deterioren durante el transporte hasta el destino final, tomando en cuenta para la envoltura y embalaje, según lo indicado en la NTP 260.012:2017 MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje. 3ª Edición.

Verificación: el Supervisor verificará mediante una Inspección Visual

  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

**D. Acotaciones finales**

Dentro del ITEM 1. **GENERALIDADES** está descrito e indicado todas las condiciones de ejecución necesarias para la elaboración, control, entrega y demás del mobiliario educativo.

**01.01.02 SILLA A2 DE MADERA PARA ALUMNO DE INICIAL - CICLO II**

**A. Características y especificaciones del bien a adquirir.**

| N°                                      | Características                    | Especificación   | Documento Técnico de Referencia |
|---|------------------------------------|--|---------------------------------|
| <b>1. Estructura y tablero de silla</b> |                                    |  |                                 |
| 1.1                                     | Especies de madera (Véase Nota 01) | AGUANOMASHA<br>( <i>Machaerium inundatum</i> (Mart. Ex Benth.) Ducke)<br>ANDIROBA (Carapa guianensis Aubl)<br>CACHIMBO ROJO<br>( <i>Cariniana domesticata</i> (Mart.) Miers)<br>COPAIBA ( <i>Copaifera reticulata</i> Ducke)<br>HUAYRURO ( <i>Ormosia coccinea</i> (Aubl.) Jacks.) | Establecido por el Ministerio   |

  
 Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

  
 César Boza Valdivieso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2487  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°  | Características          | Especificación   | Documento Técnico de Referencia   |
|-----|--------------------------|--|---|
|     |                          | LAGARTO CASPI<br>( <i>Calophyllum brasiliense</i><br>Cambess.)   |   |
|     |                          | MASHONASTE, TULPAY<br>( <i>Clarisia racemosa</i> Ruis &<br>Pav.)   |   |
|     |                          | MOENA AMARILLA<br>( <i>Aniba guianensis</i> Aubl.)   |   |
|     |                          | REQUIA ( <i>Guarea</i><br><i>kunthiana</i> A. Juss.)   |   |
|     |                          | ULCUMANO<br>( <i>Podocarpus oleifolius</i> )   |   |
|     |                          | TORNILLO ( <i>Cedrelinga</i><br><i>cateniformis</i> (Ducke)<br>Ducke)  |   |
| 1.2 | Densidad básica          | 0.45g/cm <sup>3</sup> a 0.70 g/cm <sup>3</sup>   | NTP 260.015:2021 MUEBLES.<br>Mobiliario para Instituciones<br>Educativas. Requisitos Numeral<br>5.1.1 |
| 1.3 | Flexión estática         | MOR ≥ 501 kg/cm <sup>2</sup><br>MOE ≥ 90 t/cm <sup>2</sup>   |   |
| 1.4 | Compresión perpendicular | ELP ≥ 41 kg/cm <sup>2</sup>  |   |
| 1.5 | Cizallamiento            | ≥ 61 kg/cm <sup>2</sup>  |   |
| 1.6 | Dureza Janka en lados    | ≥ 301 kg/cm <sup>2</sup>   |   |
| 1.7 | Tenacidad                | ≥ 1.8 kg-m   |   |
| 1.8 | Secado (Véase Nota 02)   | Para establecer el CHE (Contenido de Humedad Equilibrio) de la madera a ser utilizado en los diferentes usos, en función del lugar donde prestará servicio, se deberá tomar como referencia la información brindada en el aplicativo "Calculadora CHE Perú" disponible en el Play Store. |   |

Diana Alejandra Martínez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

César Boza Valdivieso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

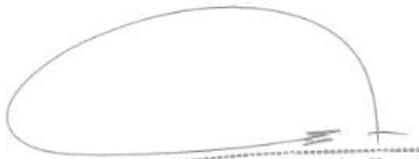


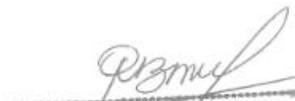
**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

~~2100~~  
 63

| N°   | Características                    | Especificación   | Documento Técnico de Referencia  |
|------|------------------------------------|--|--|
| 1.9  | Durabilidad natural y Preservación | La madera a emplearse que presenten una buena durabilidad natural (Clases A y B de la norma ASTM D-2017) pueden utilizarse sin preservación. Las maderas que correspondan a las Clases C y D (Moderadamente Resistente y No Resistente), es recomendable su preservación, utilizando un producto que garantice la inocuidad para el uso en el mobiliario escolar | Establecido por el Ministerio  |
| 1.10 | Dimensiones estructurales          | Véase Anexo N° 02 Lámina P-02  | RVM N° 019-2023-MINEDU "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular" Cuadro N°3 |
| 1.11 | Habilitado                         | Debe efectuarse considerando las medidas establecidas en los planos de fabricación, la calidad de la madera y mermas que se producen hasta la obtención de las piezas elaboradas.  | Establecido por el Ministerio  |

  
 Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

  
 César Boza Valdovinoso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2189  
 84  
 64  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características | Especificación   | Documento Técnico de Referencia  |
|------|-----------------|--|--|
| 1.12 | Encolado        | Colas PVA u otros adhesivos de similar característica o mejor, las piezas a encolar deben estar exentas de polvo u otros materiales que impidan una buena adherencia. El adhesivo debe contener como mínimo 48 % de sólidos, no tener una antigüedad mayor a 6 meses de la fecha de fabricación. | NTP 260.015:2021. MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.8. |
|      |                 | El adhesivo debe colocarse en la superficie de las dos piezas a encolar (en el caso de ensambles, en la caja y la espiga).   |  |
|      |                 | El tiempo de prensado y la presión a aplicar debe realizarse en base a lo indicado en las especificaciones técnicas del adhesivo elegido, a fin de garantizar el fraguado de la unión encolada.  | Establecido por el Ministerio  |

**Néstor E. Asencios Chocos**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

**César Boza Valdivieso**  
 ARQUITECTO  
 C.A.F. N° 21054

INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159217



**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASECICIOS C.**  
CIP: 141569

2190  
65  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características   | Especificación   | Documento Técnico de Referencia   |
|------|---|--|---|
| 1.13 | Armado (Véase planos P-02, P-02A, P-02B, P-02F y P-02G) | La fijación del asiento a la estructura de la silla se efectuará con seis (06) ángulos metálicos de $\frac{1}{2}$ " x 1" x 1" x 1,6 mm de espesor, con perforaciones avellanadas desde la parte interior, con acabado galvanizado o zincado (dos en cada lazo lateral y dos en el lazo frontal) los cuales se fijarán con tornillos autorroscantes de 4,0 x 20 mm con recubrimiento antioxidante y tropicalizado por cada elemento | Establecido por el Ministerio<br><br>             |
| 1.14 | Lijado  | Se deben emplear lijas para madera con base de papel, tela o tela-papel, para lijado manual o mecánico. Con lija de grano 60 u 80 para un primer lijado, luego una lija de grano 80 o 100. Antes del barnizado o laqueado final una de grano 150, 180 o 220.   | Establecido por el Ministerio   |
| 1.15 | Acabado   | Laca selladora mate o semimate translúcida o laca catalizadas o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior   | NTP 260.007:2012 (revisada el 2017) Mobiliario para Instituciones Educativas. Nivel de educación inicial. Requisitos. Numeral 8.2.5 |

  
Néstor E. Asencios Chocos  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 141569

  
César Boza Valdivieso  
ARQUITECTO  
C.A.P. N° 21054



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2495  
 56  
 66  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

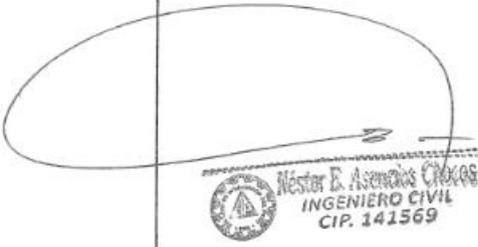
| N° | Características | Especificación   | Documento Técnico de Referencia  |
|----|-----------------|--|--|
|    |                 | <p>Consideraciones técnicas mínimas de la laca selladora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Base de nitrocelulosa, aditivos plásticos y metálicos</li> <li>- Sólidos en Volumen 27 ± 2 %</li> <li>- Espesor de Película Seca 2.0 - 3.0 mils por capa</li> </ul>   | Establecido por el Ministerio  |
|    |                 | <p>Los materiales que se usan para este proceso son de diferente origen químico, entre las cuales se mencionan: lacas selladoras y de acabado a base de nitrocelulosa o lacas Duco, lacas poliuretánicas, poliésteres, productos en base acuosa, productos curados por UV, entre otros, que se aplican en secuencia de capas sucesivas, previo lijado o suavizado entre capa y capa. El proceso puede ser realizado en forma manual o mediante equipo mecánico. Considerando que el acabado puede ser semi-mate o satinado y a poro cerrado o semiabierto, la cantidad de capas que se aplican deben estar de acuerdo con el sistema de pintado propuesto para el tipo de acabado solicitado por el cliente y según la textura</p> | <p> Néstor E. Asencios Chucos<br/>             INGENIERO CIVIL<br/>             CIP. 141569</p> <p>NTP 260.015:2021. MUEBLES.<br/>             Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.10.</p> <p> César Boza Valderrama<br/>             ARQUITECTO<br/>             CIP. 21054</p> |

 César Boza Valderrama  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

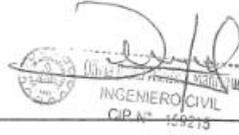
2192  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973. 67

| N°       | Características         | Especificación  | Documento Técnico de Referencia   |
|----------|-------------------------|---|---|
|          |                         | de la superficie de madera a utilizar.  | <br><br> |
|          |                         | Mínimo 3 capas, aplicado en la totalidad de las superficies.<br>El acabado a utilizar deberá ser aplicado en la totalidad del bien a fabricar |   |
| 1.16     | Componentes de la silla |   | Establecido por el Ministerio   |
| 1.16.1   | Patás                   |   |   |
| 1.16.1.1 | Cantidad                | 2   |   |
| 1.16.1.2 | Espesor                 | 22 mm ± 1 mm  |   |
| 1.16.1.3 | Ancho                   | 36 mm ± 1 mm  |   |
| 1.16.1.4 | Largo                   | 238 mm ± 1 mm   |   |



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2493  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973. 68

| N°       | Características               | Especificación                       | Documento Técnico de Referencia   |
|----------|-------------------------------|--------------------------------------|---|
| 1.16.15  | Ensamble (Véase plano P-02C)  | Caja                                 |   |
| 1.16.16  | Biselado del extremo inferior | Con un ángulo de 45° y 3 mm de alto. |   |
| 1.16.2   | Montante                      |                                      | Establecido por el Ministerio   |
| 1.16.2.1 | Cantidad                      | 2                                    |   |
| 1.16.2.2 | Espesor                       | 22 mm ± 1 mm                         |   |
| 1.16.2.3 | Ancho                         | 36 mm ± 1 mm                         |   |
| 1.16.2.4 | Largo                         | 510 mm ± 1 mm                        |   |
| 1.16.2.5 | Ensamble (Véase plano P-02C)  | Caja                                 |   |
| 1.16.2.6 | Biselado del extremo inferior | Con un ángulo de 45° y 3 mm de alto. | <br>INGENIERO CIVIL<br>CIP. N° 169213   |
| 1.16.3   | Lazo de respaldo              |                                      | Establecido por el Ministerio   |
| 1.16.3.1 | Cantidad                      | 2                                    |   |
| 1.16.3.2 | Espesor                       | 20 mm ± 1 mm                         |   |
| 1.16.3.3 | Ancho                         | 35 mm ± 1 mm                         |   |
| 1.16.3.4 | Largo                         | 300 mm ± 1 mm                        |   |
| 1.16.3.5 | Ensamble (Véase plano P-02D)  | Espiga                               |   |
| 1.16.3.6 | Forma                         | Curva                                |   |
| 1.16.3.7 | Radio                         | 1000 mm                              |   |
| 1.16.4   | Lazo Frontal                  |                                      | <br>César Boza Valdivieso<br>ARQUITECTO<br>C.A.P. N° 21054<br>Establecido por el Ministerio |
| 1.16.4.1 | Cantidad                      | 1                                    |   |
| 1.16.4.2 | Espesor                       | 22 mm ± 1 mm                         |   |
| 1.16.4.3 | Ancho                         | 40 mm ± 1 mm                         |   |
| 1.16.4.4 | Largo                         | 236 mm ± 1 mm                        |   |
| 1.16.4.5 | Ensamble (Véase plano P-02D)  | Espiga                               |   |
| 1.16.5   | Lazo Posterior                |                                      | Establecido por el Ministerio   |
| 1.16.5.1 | Cantidad                      | 1                                    |   |
| 1.16.5.2 | Espesor                       | 22 mm ± 1 mm                         |   |
| 1.16.5.3 | Ancho                         | 40 mm ± 1 mm                         |   |
| 1.16.5.4 | Largo                         | 300 mm ± 1 mm                        |   |
| 1.16.5.5 | Ensamble (Véase plano P-02D)  | Espiga                               |   |
| 1.16.6   | Lazo Lateral Superior         |                                      | Establecido por el Ministerio   |
| 1.16.6.1 | Cantidad                      | 2                                    |   |

  
 Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569



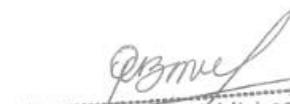
**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2494  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973. 87  
 69

| N°       | Características              | Especificación        | Documento Técnico de Referencia |
|----------|------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| 1.16.6.2 | Espesor                      | 22 mm ± 1 mm          |                                 |
| 1.16.6.3 | Ancho                        | 40 mm ± 1 mm          |                                 |
| 1.16.6.4 | Largo                        | 261 mm ± 1 mm         |                                 |
| 1.16.6.5 | Ensamble (Véase plano P-02E) | Espiga                | Establecido por el Ministerio   |
| 1.16.7   | Lazo Lateral Inferior        |                       |                                 |
| 1.16.7.1 | Cantidad                     | 2                     |                                 |
| 1.16.7.2 | Espesor extremo frontal      | 32 mm ± 1 mm          |                                 |
| 1.16.7.3 | Espesor extremo frontal      | 22 mm ± 1 mm          |                                 |
| 1.16.7.4 | Ancho                        | 32 mm ± 1 mm          |                                 |
| 1.16.7.5 | Largo                        | 290 mm ± 1 mm         |                                 |
| 1.16.7.6 | Ensamble (Véase plano P-02E) | Espiga y Falsa Espiga | Establecido por el Ministerio   |
| 1.16.8   | Asiento                      |                       |                                 |
| 1.16.8.1 | Cantidad                     | 1                     |                                 |
| 1.16.8.2 | Espesor                      | 22 mm ± 1 mm          |                                 |
| 1.16.8.3 | Ancho                        | 300 mm ± 1 mm         |                                 |
| 1.16.8.4 | Largo                        | 300 mm ± 1 mm         |                                 |

  
 Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

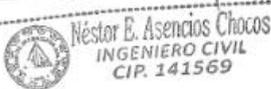
  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

  
 César Beza Valdivieso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21184



**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASENCIOS C.**  
CIP: 141569

2196  
60  
70  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características   | Especificación   | Documento Técnico de Referencia   |
|--|---|--|---|
| 1.16.9                                     | Junta de Tableros                                       | Las juntas de madera para tableros de la mesa y asientos de silla podrán ser de tipo machihembrado, endentado o pegado con tecnología que supere los procesos descritos. Cualquiera que sea el proceso elegido debe observarse la precisión del maquinado, la utilización de herramientas o equipo apropiado para el encolado y la utilización de adhesivos normalizados y frescos. Tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados | <br>NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.7.2<br> |
| 1.16.10                                    | Radios de curvatura (Véase plano P-02F, detalles 3 y 5) | 30 mm y 5 mm   | Establecido por el Ministerio.  |
| <b>2. Defectos no tolerables en madera</b> |   |  |   |
| 2.1  | Perforaciones grandes                                   | Mayor de 3 agujeros con diámetro mayores a 6 mm, por metro lineal y no alineados   | <br>NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.4  |
| 2.2  | Rajaduras y Grietas                                     | Mayor a 20 mm de largo, 0,5 mm de ancho, y mayor a la tercera parte del espesor de la pieza.   |   |
| 2.3  | Inclinación del grano                                   | Mayor a 10°  |   |
| 2.4  | Falla de compresión paralela                            | Máximo en dos lados consecutivos y no perjudiquen la solidez.  |   |



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

2196  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| N°   | Características                  | Especificación   | Documento Técnico de Referencia   |
|------|----------------------------------|--|---|
| 2.5  | Defectos de forma                | Mayor al 0,3% de la longitud de la pieza.  |   |
| 2.6  | Presencia de Hongos de Pudrición | No se admiten  |   |
| 2.7  | Presencia de Insectos Activos    | No se admiten  |   |
| 2.8  | Defectos de nudos                | Mayor de 20 mm de diámetro y mayor a la cuarta parte del ancho del material      |   |
| 2.9  | Nudos Muertos                    | No se admiten  |   |
| 2.10 | Mezcla de especies               | No se admiten  |   |
| 2.11 | Presencia de médula y/o corteza  | No se admiten  |   |
| 2.12 | Alabeos de las piezas            | No se admiten si la flecha máxima es mayor de 1 cm por cada 300 cm de longitud.  | NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.3.7.                               |
| 2.13 | Inestabilidad en un plano        | No se admiten  | NTP 260.014:2021 MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Muestreo. 4ª Edición Anexo A                              |
| 2.14 | Acabado Defectuoso               | No se admiten  | NTP 260.004:2012 (Revisada el 2017). MUEBLES. Mesa para instituciones educativas de nivel inicial. Requisitos. Numeral 8.1 b) |
| 2.15 | Ensamble Defectuoso              | No se admiten  | Establecido por el Ministerio.  |
| 2.16 | Armado Asimétrico                | No se admite si los ensamblajes entre elementos no forman el ángulo establecido. |   |

ING. CIVIL NESTOR E. ASENCIOS C.  
 CIP. N° 141569

César Boza Valdovinoso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054



**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASENCIOS C.**  
CIP: 141569

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

2497  
72

| N°  | Características              | Especificación  | Documento Técnico de Referencia  |
|---|------------------------------|---|--|
| 2.17                                      | Juntas Desiguales            | No se admiten si se observan aberturas o desniveles en las juntas de dos piezas del asiento.  |  |
| <b>3. Defectos Tolerable</b>              |                              |   |  |
| 3.1                                       | Perforaciones pequeñas       | Agujeros de 1 mm a 3 mm de diámetro, que sumados sus diámetros den un máximo de 6 mm en un área de 100 cm <sup>2</sup> , no alineados ni pasantes | NTP 260.015:2021 MUEBLES. Mobiliario para Instituciones Educativas. Requisitos Numeral 5.1.3   |
| 3.2                                       | Mancha azul                  | No cuantificable mientras no afecte la resistencia de la madera   |  |
| 3.3                                       | Boleado irregular de aristas | Todas las partes de la mesa deben presentar las esquinas redondeadas.   | NTP 260.007:2012 (Revisada el 2017). MUEBLES. Sillas para instituciones educativas de nivel inicial. Requisitos. Numeral 8.1 b)                |
| 3.4                                       | Redondeado irregular         | Todas las piezas de la mesa deben presentar los bordes redondeados con la superficie lisa al tacto.   | NTP 260.007:2012 (Revisada el 2017). MUEBLES. Sillas para instituciones educativas de nivel inicial. Requisitos. (revisada el 2017) Numeral 9. |
| <b>4. Accesorios y piezas en ensamble</b> |                              |   |  |
| 4.1                                       | Tornillos                    |   |  |
| 4.1.1                                     | Cantidad                     | 12  | Establecido por el Ministerio  |
| 4.1.2                                     | Tipo                         | Tornillos autorroscantes con recubrimiento antioxidante y tropicalizado por cada elemento   |  |
| 4.1.3                                     | Dimensiones                  | 4,0 mm x 20 mm  |  |
| 4.2                                       | Ángulos Metálicos            |   |  |
| 4.2.1                                     | Cantidad                     | 6   | Establecido por el Ministerio  |
| 4.2.2                                     | Acabado                      | Galvanizado o Zincado   |  |
| 4.2.3                                     | Dimensiones                  | ½" x 1" x 1" x 1,6 mm de espesor  |  |



Nestor E. Asencios Chocos  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 141569



Cesar Boza Valdovinoso  
ARQUITECTO  
C.A.P. N° 21054



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
 INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
 A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

2192  
 2198  
 62  
 73

**Nota 01:** Los postores deberán presentar relación de especies de madera a utilizar en el proceso de fabricación. Según lo estipulado en el ítem de Documentos mínimos a presentar para la suscripción de contrato.

**Nota 02:** Se utilizará el aplicativo web "CHE Perú", programa elaborado por el CITE MADERA para determinar el Contenido de Humedad de Equilibrio (CHE) de la madera a nivel nacional. Este se encuentra disponible en: <http://citemadera.itp.gob.pe/proyectos/che/>, y en la tienda de Google Play como "Calculadora CHE Perú".

**Nota 03:** La fabricación de cada bien deberá ser realizada en su totalidad con una misma especie maderable.

**B. Marcado y/o rotulado**

➤ Logotipo Institucional

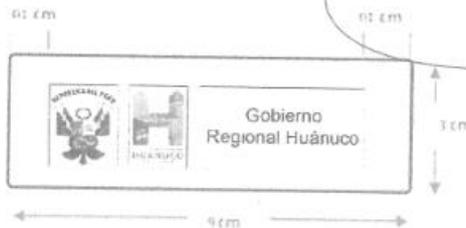
Para identificar la procedencia institucional de la silla de madera para estudiante de nivel inicial - Ciclo II, se colocara mediante técnica de pirograbado el logotipo institucional de la entidad contratante, en cada uno de los bienes a adquirir de acuerdo a lo señalado en la Lamina P-02.

**Verificación:** el Supervisor verificará mediante una Inspección Visual

El logo institucional tendrá las siguientes características:

| Características | Especificación             |
|-----------------|----------------------------|
| Dimensiones     | 9 cm (ancho) x 3 cm (alto) |
| Grabado         | Pirograbado                |
| Fuente          | Arial                      |
| Tamaño de letra | 7 puntos min.              |

*Dzmf*  
 César Boza Valdovinoso  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 21054



Néstor E. Asencios Chocos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

➤ Identificación de Fabricante

Para la identificación del fabricante de la silla de madera para estudiante de nivel inicial-Ciclo II, se colocará una lámina autoadhesiva en cada uno de los bienes a adquirir. Este rotulado tendrá las siguientes características:

*DJP*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215



**ING. CIVIL NESTOR  
 E. ASENCIOS C.**  
 CIP: 141569

74 2193  
 2499  
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

| Características          | Especificación   |
|--------------------------|--|
| Dimensiones              | 8-12 cm (ancho) x 4-8cm (alto)   |
| Material                 | Autoadhesivo   |
| Color                    | Naranja  |
| Fuente                   | Arial  |
| Tamaño de letra          | 7 puntos mín.  |
| Información consignar    | * Nombre de la entidad usuaria en el encabezado<br>* Nombre del procedimiento de selección<br>* Descripción de los bienes (código del bien y nombre del bien)<br>* Nombre del contratista, dirección y teléfono. |
| Mes y Año de fabricación | Parte inferior central   |
| Ubicación                | Parte inferior del bien  |

 **Nestor E. Asencios Chocos**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

|  |
|--|
| ENTIDAD USUARIA<br>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N°<br>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Código del bien,<br>Nombre del Bien)<br>NOMBRE DEL CONTRATISTA (Indicar el nombre<br>de todas las empresas que conforman el consorcio<br>de corresponder)<br><br>MES Y AÑO DE FABRICACIÓN |
|--|

 **César Boza Valdivieso**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

 **César Boza Valdivieso**  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 21054

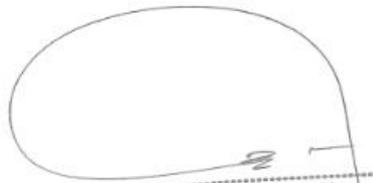
Verificación: el Supervisor verificará mediante una Inspección Visual



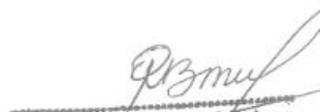
**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASECICIOS C.**  
CIP: 141569

2148  
2204  
75  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
INICIAL: EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL  
A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973.

**ANEXO 01. PLANO MOBILIARIO  
(MESA)-SEGÚN PRONIED-RVM  
019-2023-MINEDU**



Néstor E. Asencios Chocós  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 141569



César Boza Valdovinoso  
ARQUITECTO  
C.A.P. N° 21054



INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 159215

76  
 2144  
 2023  
 2705  
 66

**VISTA FRONTAL**  
Escala 1/10

**VISTA LATERAL**  
Escala 1/10

**VISTA PLANTA**  
Escala 1/10

**VISTA ISOMETRICA**  
Escala 1/25

NOTA: LAS PIEZAS SERÁN REDONDEADAS Y/O BOLEADAS EN SUS BORDES Y ESQUINAS CON LA SUPERFICIE LIZA AL TACTO.  
 MESA BARRIZADA O LAQUEADA DE COLOR NATURAL.

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm.  
 LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 1 mm.

**PROYECTO**  
 MESA DE MADERA INICIAL - CICLO II

**CODIGO**  
 MM-01

**REGALA**  
 INDICADA

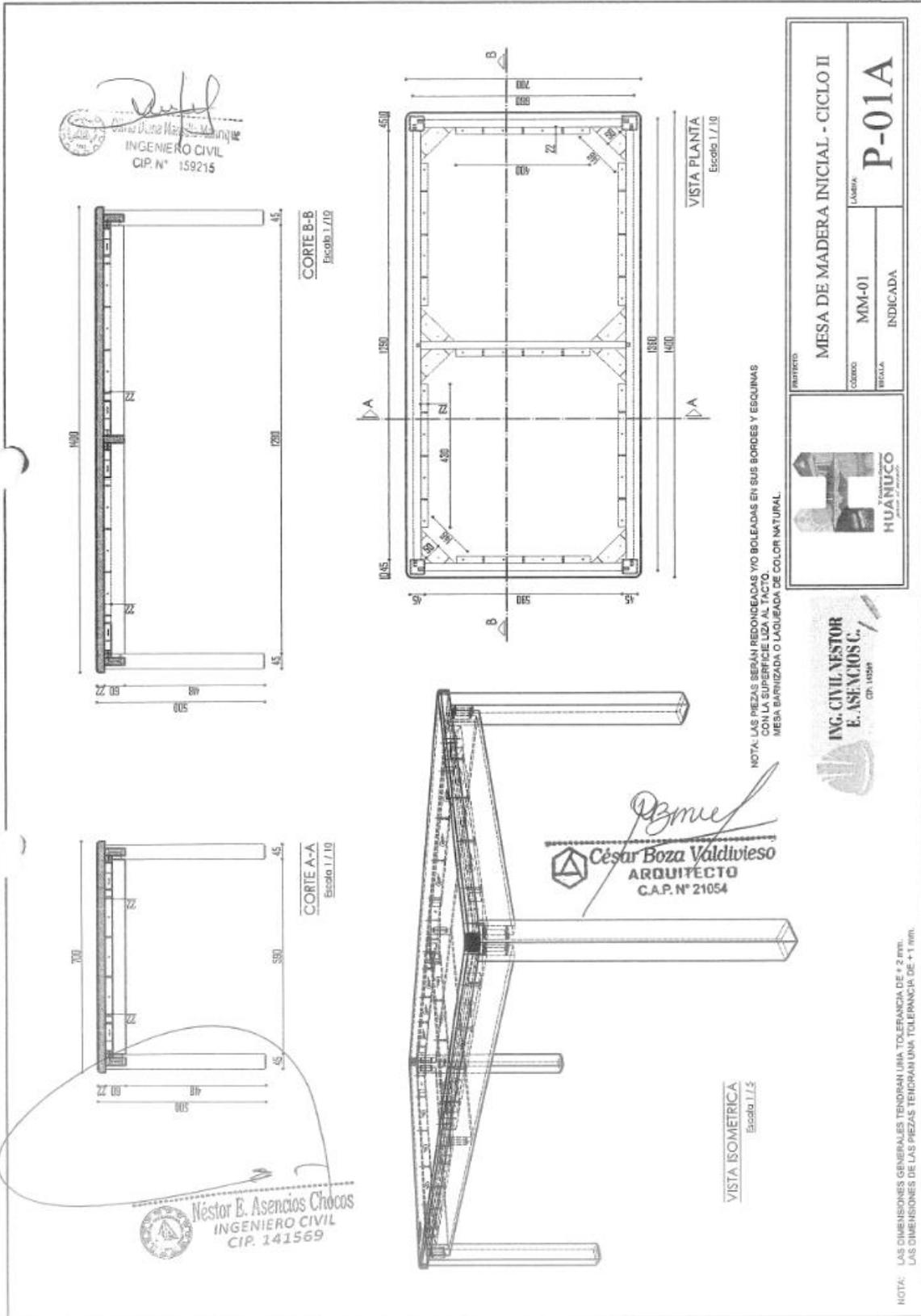
**PROYECTISTA**  
 ING. CIVIL NESTOR E. ASENCIOS C.  
 CIP. 141569

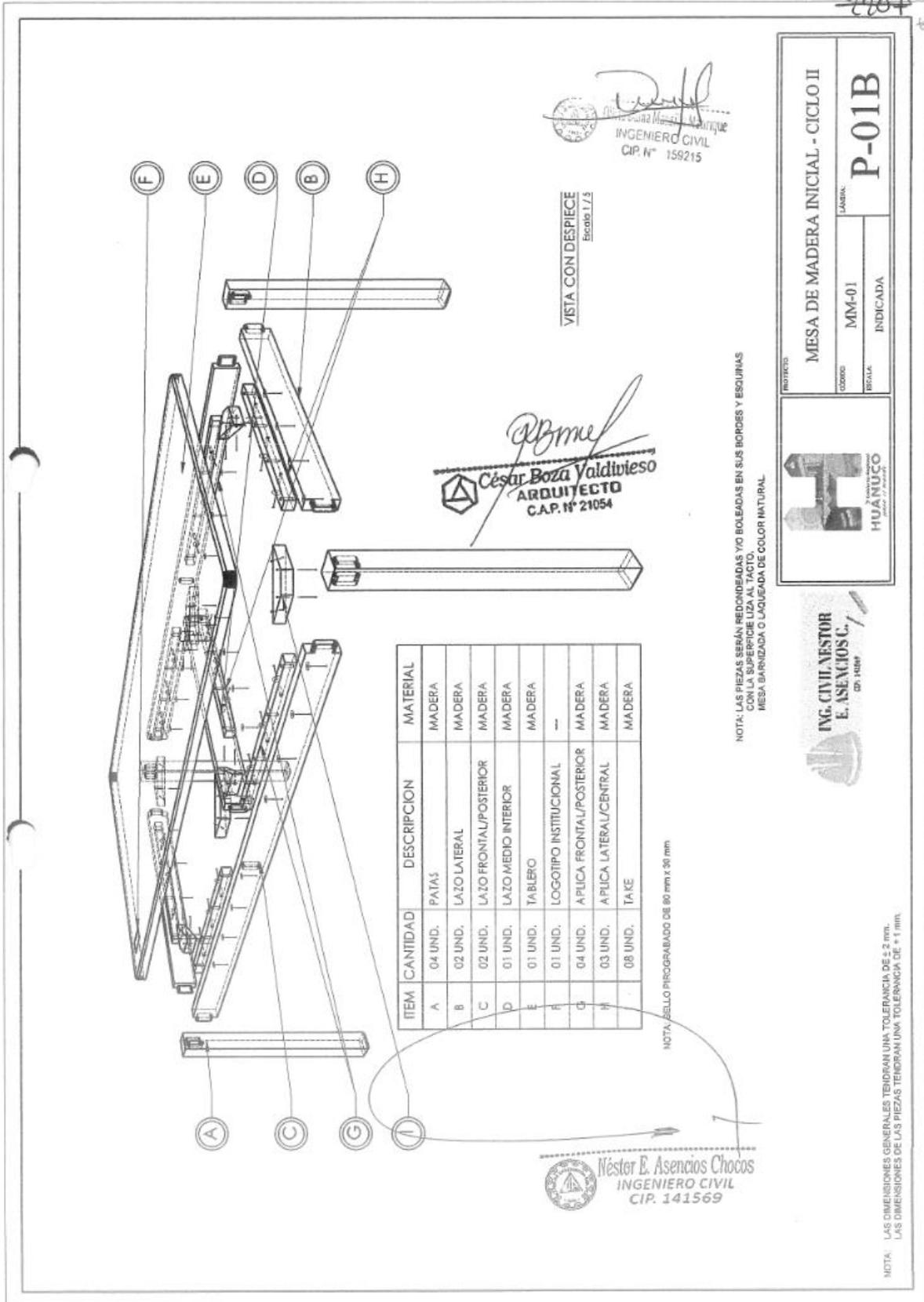
**PROYECTISTA**  
 ING. CIVIL NESTOR E. ASENCIOS C.  
 CIP. 141569

**PROYECTISTA**  
 César Boza Valdivieso  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

**PROYECTISTA**  
 ING. CIVIL NESTOR E. ASENCIOS C.  
 CIP. 141569

**PROYECTISTA**  
 ING. CIVIL NESTOR E. ASENCIOS C.  
 CIP. 141569





VISTA CON DESPIECE  
 Escala 1/3

*Boza*  
**César Boza Valdivieso**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

*Boza*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN              | MATERIAL |
|------|----------|--------------------------|----------|
| A    | 04 UND.  | PATAS                    | MADERA   |
| B    | 02 UND.  | LAZO LATERAL             | MADERA   |
| C    | 02 UND.  | LAZO FRONTAL/POSTERIOR   | MADERA   |
| D    | 01 UND.  | LAZO MEDIO INTERIOR      | MADERA   |
| E    | 01 UND.  | TABLERO                  | MADERA   |
| F    | 01 UND.  | LOGOTIPO INSTITUCIONAL   | —        |
| G    | 04 UND.  | APLICA FRONTAL/POSTERIOR | MADERA   |
| H    | 03 UND.  | APLICA LATERAL/CENTRAL   | MADERA   |
|      | 08 UND.  | TAKE                     | MADERA   |

NOTA: SELLO PROGRAMADO DE 80 mm x 30 mm

NOTA: LAS PIEZAS SERÁN REDONDEADAS Y/O BOLEADAS EN SUS BORDES Y ESCUINAS CON LA SUPERFICIE LIZA AL TACTO.  
 MESA BARNIZADA O LAQUEADA DE COLOR NATURAL.

*Néstor E. Asencios Chocos*  
**Néstor E. Asencios Chocos**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

PROYECTO: **MESA DE MADERA INICIAL - CICLO II**

CODIGO: **MM-01**

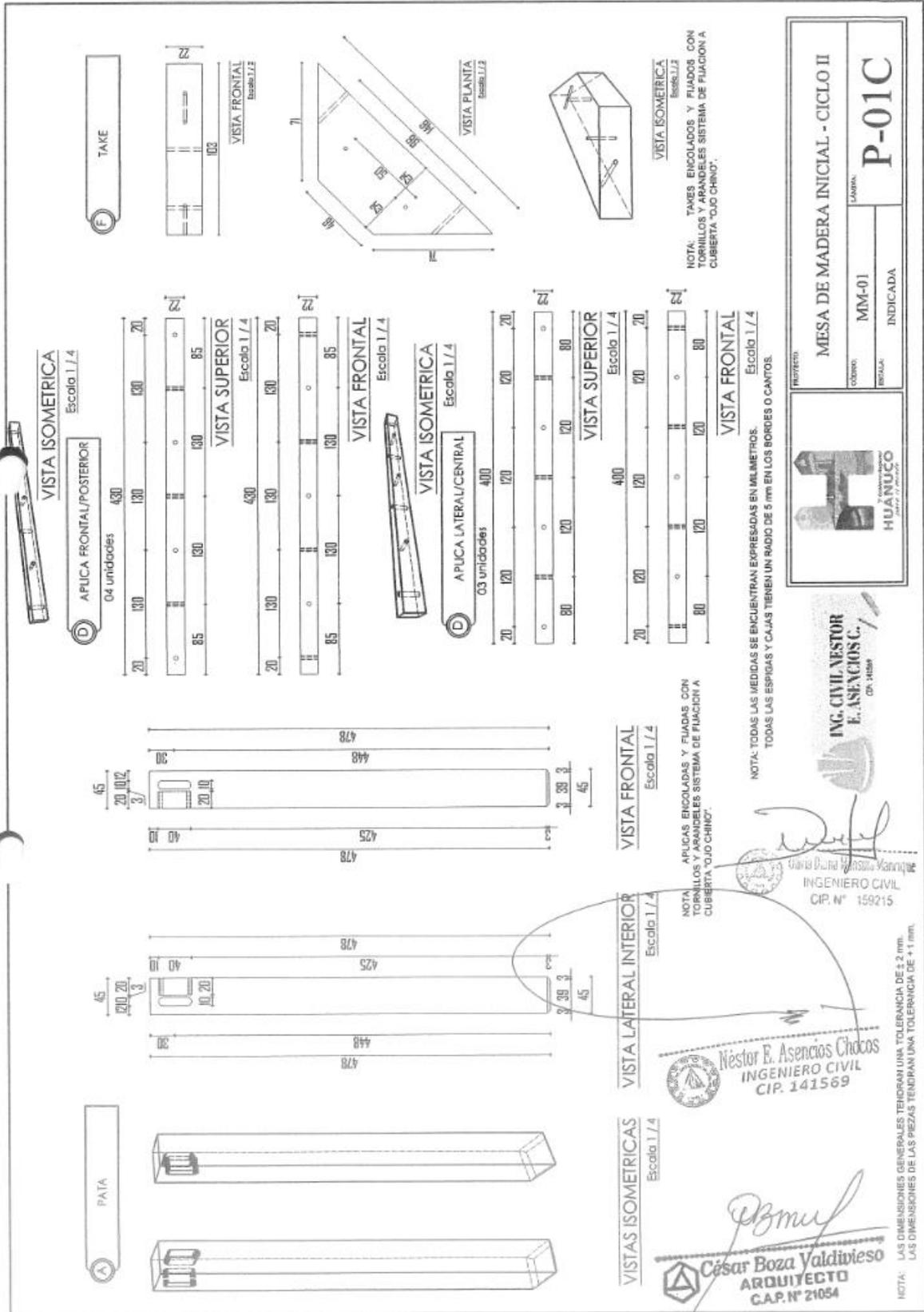
FECHA: **INDICADA**

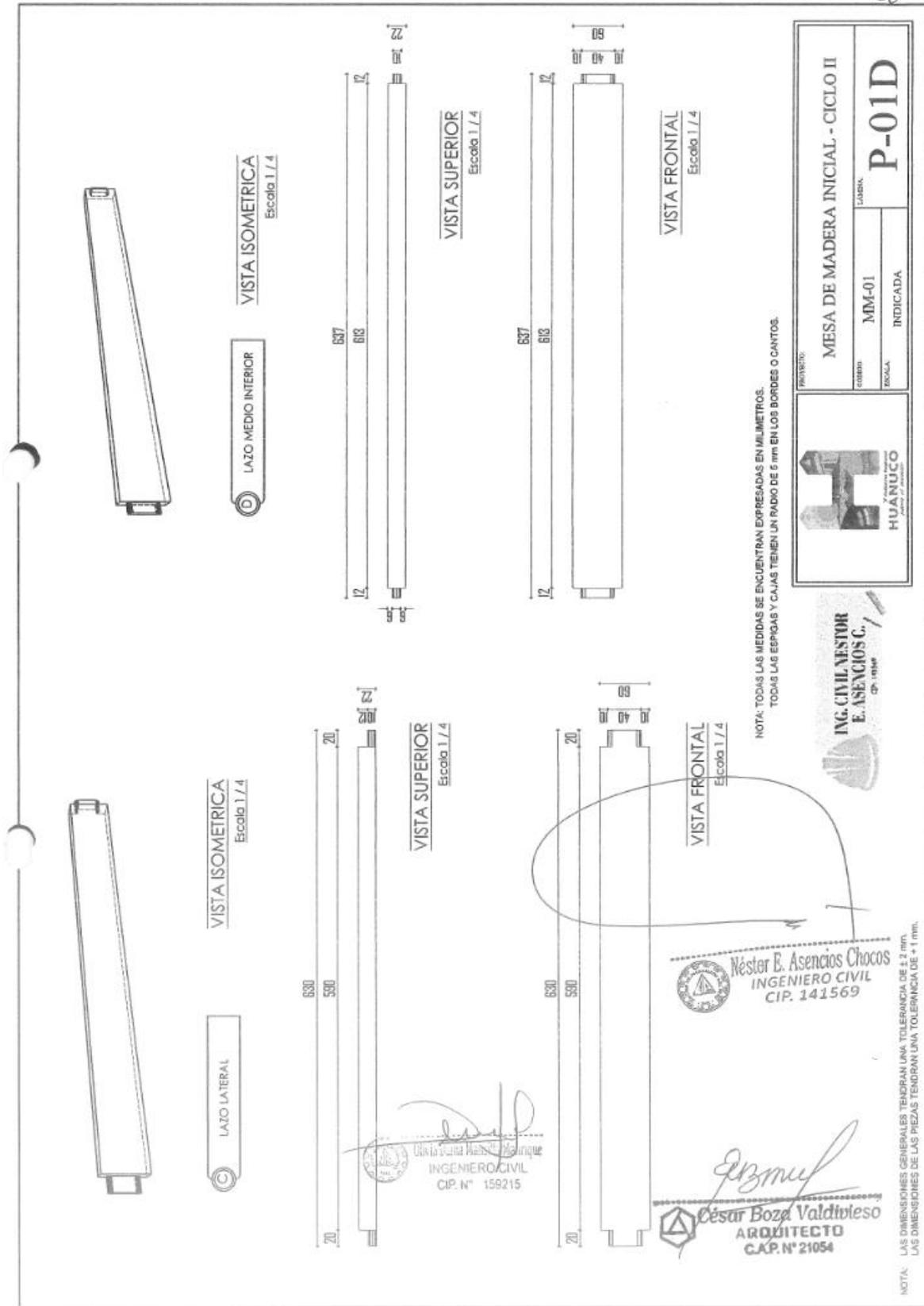
LABORA: **P-01B**



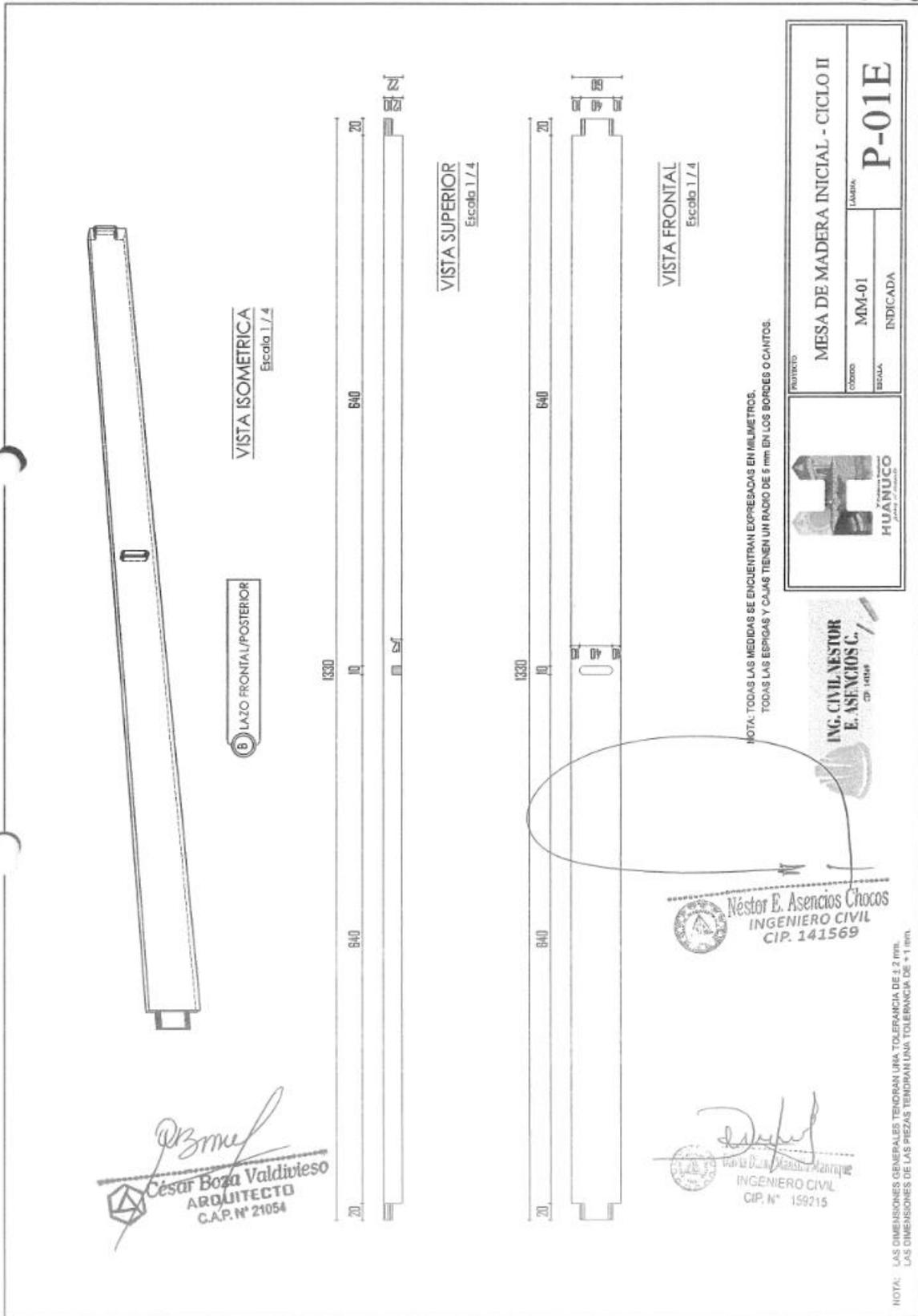
**ING. CIVIL NESTOR E. ASENCIOS C.**  
 CIP. 141569

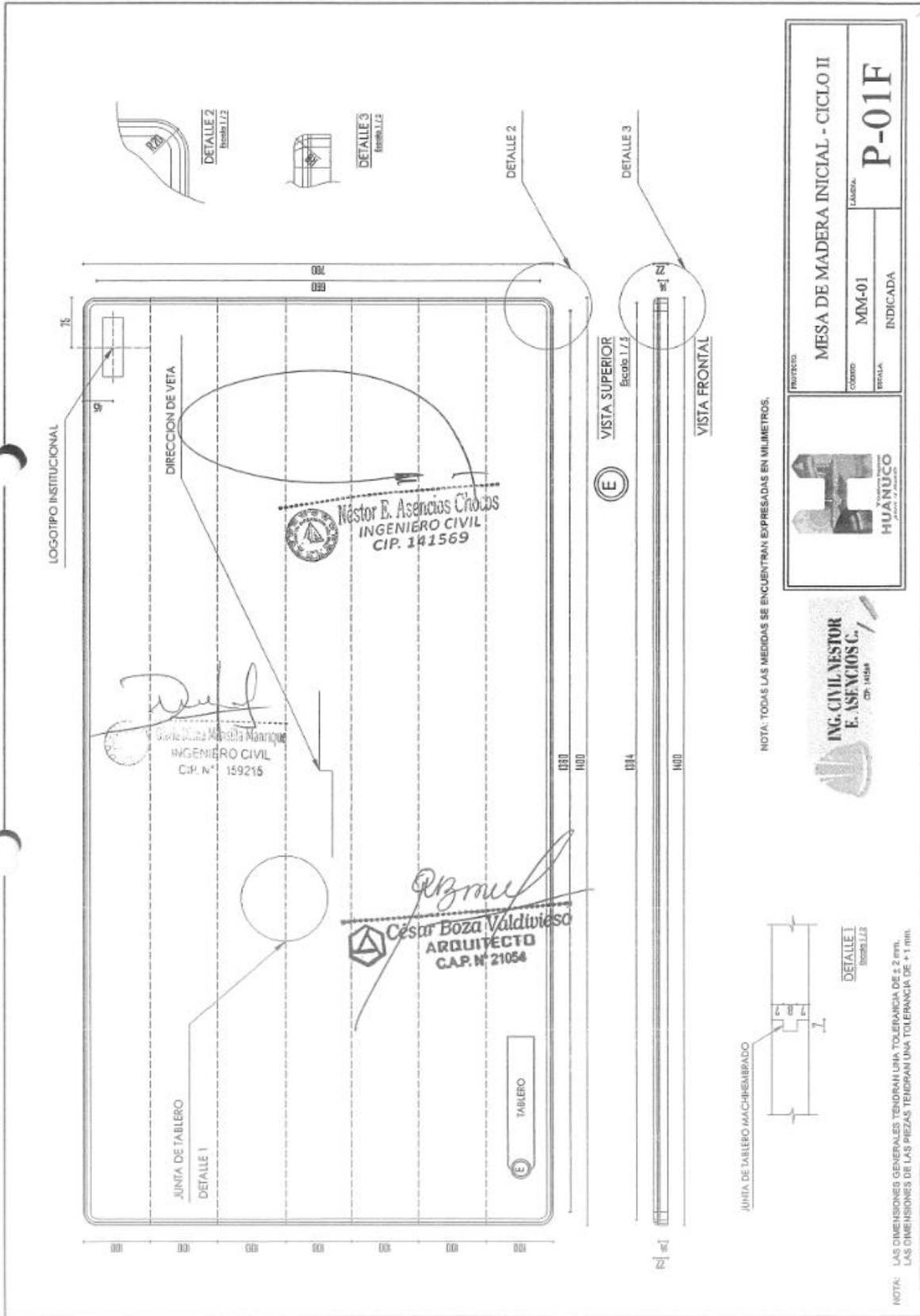
NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm.  
 LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 1 mm.





80  
 2209  
 20



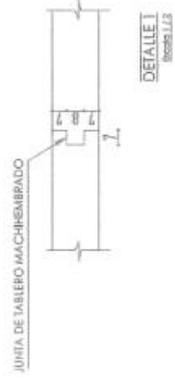


82 2211 72

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| MESA DE MADERA INICIAL - CICLO II |          |
| CÓDIGO                            | MM-01    |
| ESPECIFICACIONES                  | INDICADA |
| <b>P-01F</b>                      |          |



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN MILÍMETROS.



NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TIENDRAN UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm.  
 LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TIENDRAN UNA TOLERANCIA DE + 1 mm.

GUIA DE ARMADO DE MOBILIARIO ESCOLAR  
 MESA DE MADERA INICIAL



**César Boza Valdivieso**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

**1.- Herramientas:**

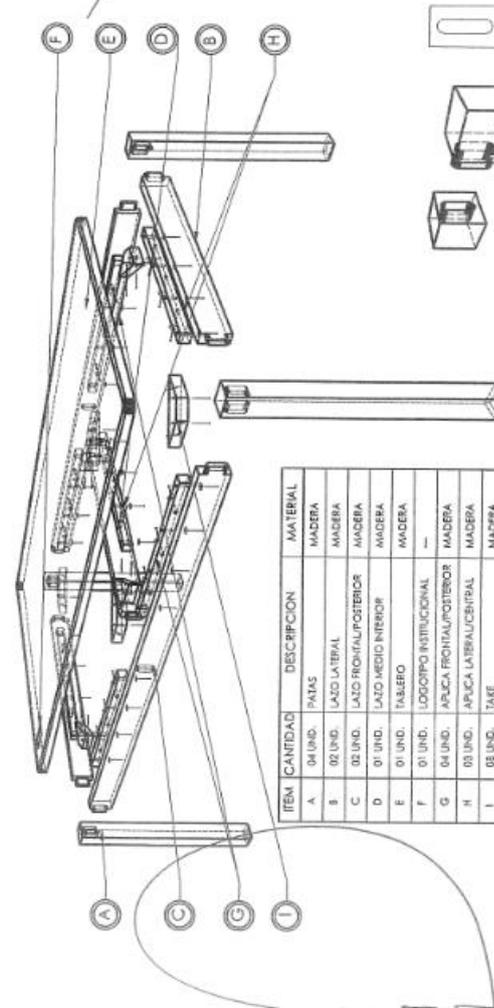
- Alfilerador
- Escuadra
- Martillo de goma

**2.- Elemento de sujeción:**

- Cubierta 32 Tornillos en taker autorroscantes de 3.5x35mm. Acabado topcalizado
- Cubierta 4P Tornillos en aplicas autorroscantes de 3.5x35mm. Acabado topcalizado

**3.- Adhesivo:**

- Estructura Cola



| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION              | MATERIAL |
|------|----------|--------------------------|----------|
| A    | 04 UNO.  | PATAS                    | MADERA   |
| B    | 02 UNO.  | LADO LATERAL             | MADERA   |
| C    | 02 UNO.  | LADO FRONTAL/POSTERIOR   | MADERA   |
| D    | 01 UNO.  | LADO MEDIO INTERIOR      | MADERA   |
| E    | 01 UNO.  | TALONERO                 | MADERA   |
| F    | 01 UNO.  | LOGO/TIPO INSTITUCIONAL  | ---      |
| G    | 04 UNO.  | APLICA FRONTAL/POSTERIOR | MADERA   |
| H    | 02 UNO.  | APLICA LATERAL/CENTRAL   | MADERA   |
| I    | 02 UNO.  | TAKER                    | MADERA   |

ARANDELA PLANA DE Ø 16 mm  
 D 161 15 mm espesor 0.5 mm  
 acabado galvanizado

TORNILLO AUTORROSCANTE 3.5 X 35 mm  
 acabado topcalizado

NOTA: MESA BARNIZADA O LAQUEADA DE COLOR NATURAL.

SISTEMA DE FIJACION A CUBIERTA  
 "OJO CHINO"

INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

**PASOS A SEGUIR:**

Paso # 1: Encolar espigas de la piezas D, B y C y escoplos de C y A.

Paso # 2: Unir D con C; dar golpes en los extremos con martillo de goma para mejorar la junta.

Paso # 3: Unir A con C y B; dar golpes en los extremos con martillo de goma para mejorar la junta.

Paso # 4: Verificar ángulos de 90° con escuadra

Paso # 5: Fijar con tornillos y cola los takes y aplicas en los lazos frontal, posterior, medio inferior y lazos laterales; luego colocar la cubierta y fijar con los tornillos. (Fig. 1)

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TENDRAN UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm.  
 LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TENDRAN UNA TOLERANCIA DE ± 1 mm.

**ING. CIVIL NESTOR E. ASENCIOS C.**  
 CIP. 141569

**PROYECTO:** MESA DE MADERA INICIAL - CICLO II

**ORDEN:** MM-01

**FECHA:** INDICADA

**P-01G**

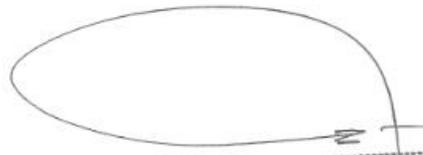
**HUANUCO**  
 ARQUITECTURA Y DISEÑO



**ING. CIVIL NESTOR  
E. ASENCIOS C.**  
CIP: 141569

2243  
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN  
INICIAL; EN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS II.EE. INICIAL \*  
A NIVEL DEPARTAMENTAL (HUÁNUCO)" CON CUI N° 2586973. 84

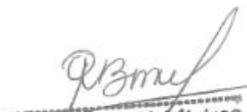
**ANEXO 02. PLANO MOBILIARIO  
(SILLA)-SEGÚN PRONIED-RVM  
019-2023-MINEDU**



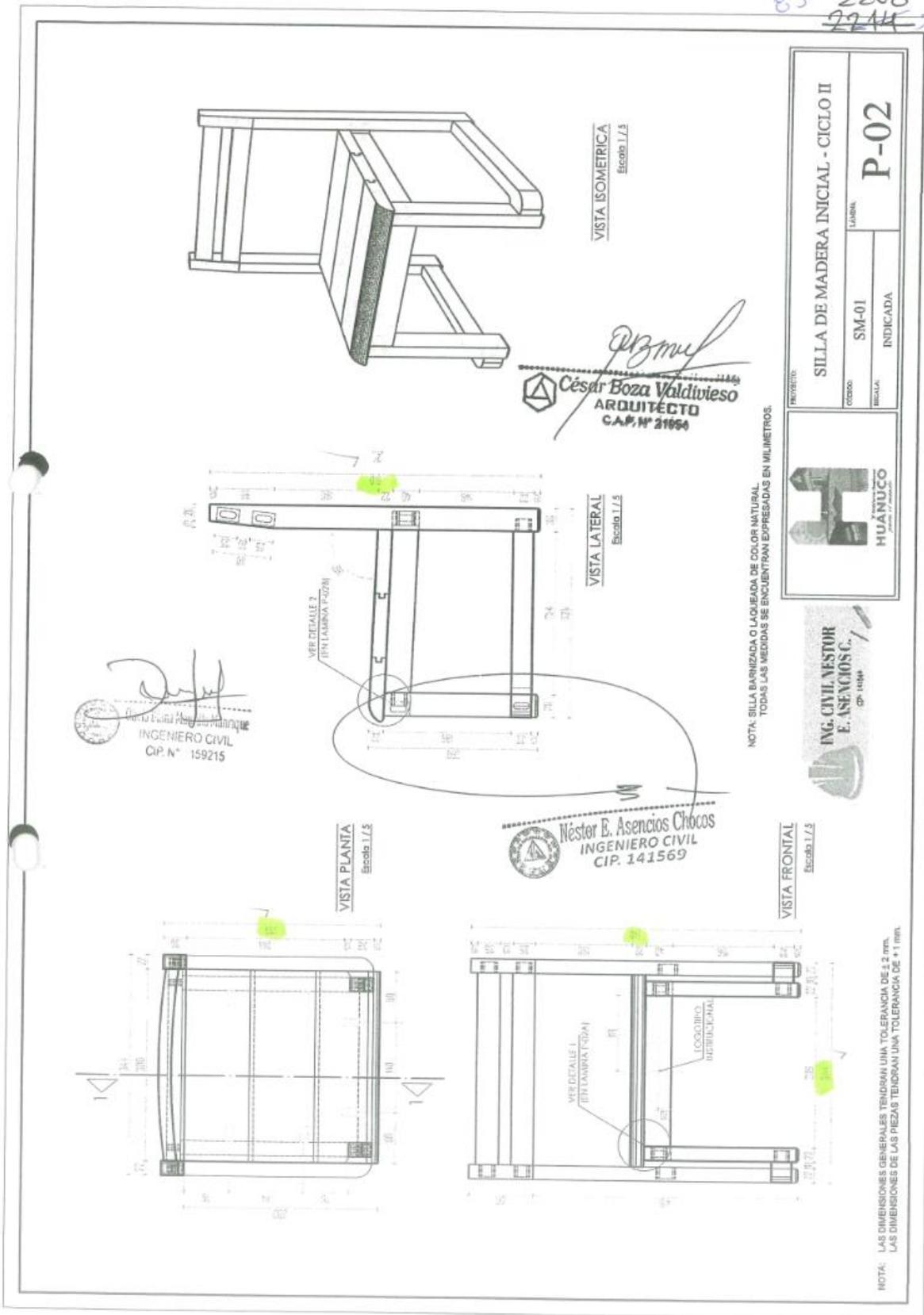
Néstor E. Asencios Chocos  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 141569



César Boza Valdovinoso  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 159215



César Boza Valdovinoso  
ARQUITECTO  
CAP. N° 21054



85 220  
2244

*César Boza*  
**César Boza Valdivieso**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21064

*Jorge*  
**Jorge**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

*Néstor E. Asencios Chicos*  
**Néstor E. Asencios Chicos**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

|  |                  |
|--|------------------|
| PROYECTO: SILLA DE MADERA INICIAL - CICLO II |                  |
| COLECCIÓN: SM-01                             | PLANTA: INDICADA |
| <b>P-02</b>                                  |                  |



86 2215 230

**DETALLE 1**  
 Escala 1/2

**DETALLE 2**  
 Escala 1/2

**VISTA PLANTA**  
 Escala 1/5

**CORTE 1-1**  
 Escala 1/5

**VISTA ISOMÉTRICA**  
 Escala 1/3

**NOTA:** SILLA BARNIZADA O LAQUEADA DE COLOR NATURAL  
 TODAS LAS MEDIDAS SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN MILÍMETROS.

**NOTA:** LAS DIMENSIONES GENERALES TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm.  
 LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 1 mm.

**INGENIERO CIVIL**  
 CIP. N° 159215

**César Boza Valdúes**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21694

**Néstor E. Asencios Chocos**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 141569

**ING. CIVIL NESTOR E. ASCENCIOS C.**  
 CIP. 141569

**PROYECTO:** SILLA DE MADERA INICIAL - CICLO II  
**CANTIDAD:** SM-01  
**ESCALA:** INDICADA  
**PROYECTO:** P-02A

**HUÁNUCO**  
 GOBIERNO REGIONAL

**VISTA ISOMÉTRICA**  
Escala 1/1.5

LOGOTIPO INSTITUCIONAL  
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 001-2019-GRH/CS-1

**Néstor E. Asencios Chocos**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 141569

**VISTA CON DESPIECE**  
Escala 1/1.4

**César Boza Valdivieso**  
ARQUITECTO  
C.A.P. N° 21054

NOTA: LAS PIEZAS DEBEN RESERVARSE Y/O BOLEADAS EN SUS BORDOS Y ESQUINAS CON LA SUPERFICIE LISA AL TACTO. SILLA BARNIZADA O LAQUEADA DE COLOR NATURAL.

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN            | MATERIAL |
|------|----------|------------------------|----------|
| A    | 02 UNDS  | ASIENTO                | MADERA   |
| B    | 02 UNDS  | PIE                    | MADERA   |
| C    | 02 UNDS  | PIE DE RESPALDO        | MADERA   |
| D    | 01 UNDO  | LAZO POSTERIOR         | MADERA   |
| E    | 02 UNDS  | LAZO LATERAL SUPERIOR  | MADERA   |
| F    | 02 UNDS  | LAZO LATERAL INFERIOR  | MADERA   |
| G    | 01 UNDO  | LAZO INFERIOR          | MADERA   |
| H    | 01 UNDO  | ASIENTO                | MADERA   |
| I    | 06 UNDS  | ANGULOS METÁLCOS       | ALUMINIO |
| J    | 02 UNDS  | PIE DE RESPALDO        | MADERA   |
| K    | 02 UNDS  | LOGOTIPO INSTITUCIONAL | ---      |

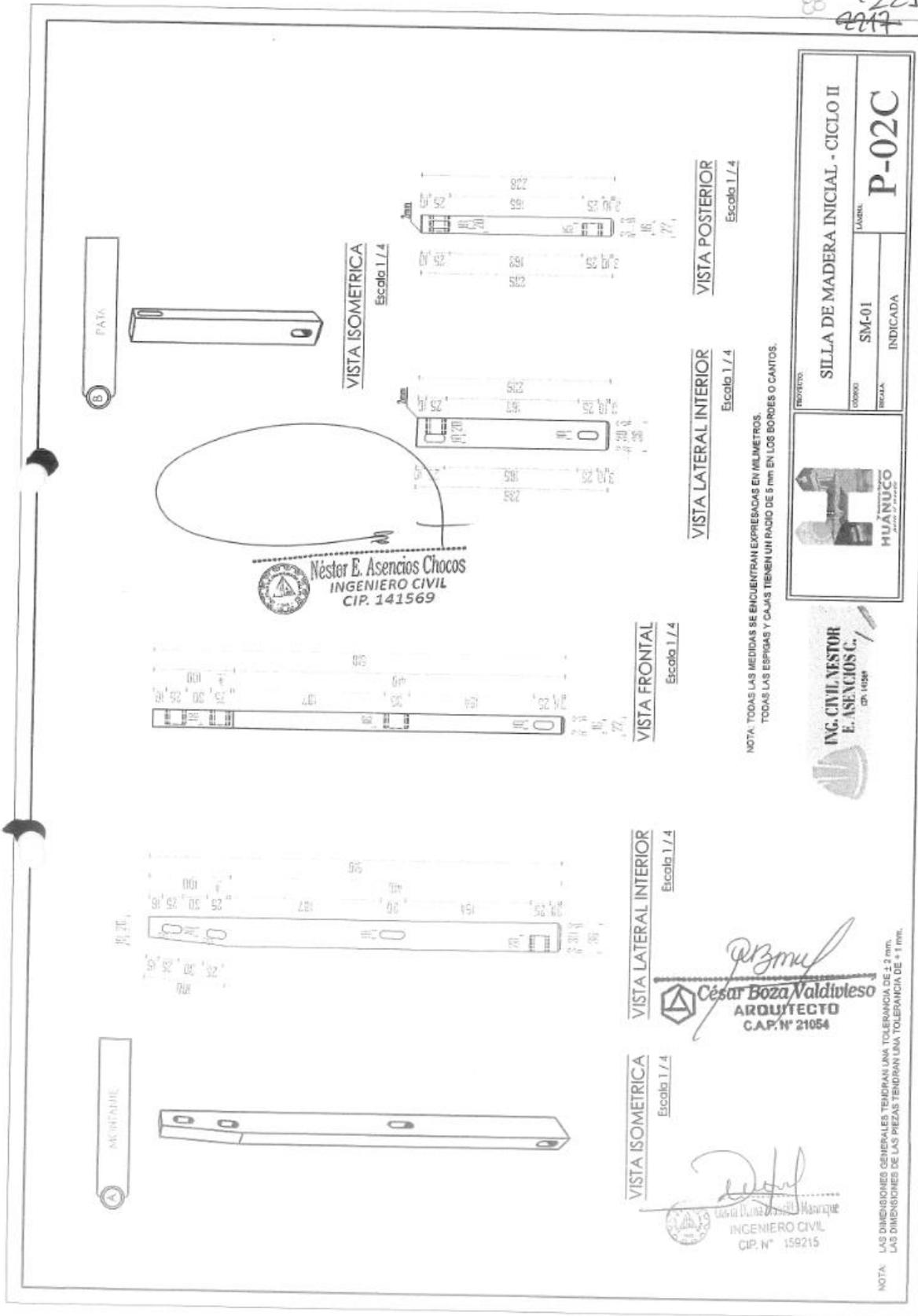
NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm. LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 1 mm.

**ING. CIVIL NÉSTOR E. ASCENCIOS C.**  
CIP. 141569

**INGENIERO CIVIL**  
CIP. N° 159215

**HUANUCO**  
GOBIERNO REGIONAL

**SILLA DE MADERA INICIAL - CICLO II**  
LÁMINA: **P-02B**  
CÓDIGO: SM-01  
ESCALA: INDICADA





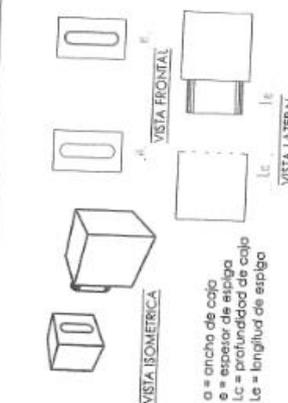




GUIA DE ARMADO DE MOBILIARIO ESCOLAR  
 SILLA DE MADERA INICIAL

- 1- Herramientas:**
- Alfilerador
  - Escuadra
  - Martillo de goma
- 2- Elemento de sujeción:**
- \*Alfileros 12 Tornillos autorroscantes de 4x20mm.  
Acabado tropicalizado
- 3- Adhesivo:**
- \*Estructura  
Cola
- PASOS A SEGUIR:**
- Paso # 1: Encolar espigas de las piezas C, D, E, F y G y espaldas de A y B.
- Paso # 2: Unir C, D y F con A; Unir D y E, dar golpes en los extremos con martillo de goma para mejorar la junta.
- Paso # 3: Unir B con G, E y F; dar golpes en los extremos con martillo de goma para mejorar la junta.
- Paso # 4: Verificar los ángulos de 90° con escuadra.
- Paso # 5: Fijar con tornillos los ángulos metálicos en los brazos laterales y base frontal, luego calcar el asiento y fijar con los tornillos. (Fig. 1)

NOTA: LAS DIMENSIONES GENERALES TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 2 mm.  
 LAS DIMENSIONES DE LAS PIEZAS TENDRÁN UNA TOLERANCIA DE ± 1 mm.



Tolerancia de ancho de caja (a) ± 0.2 mm  
 Tolerancia de profundidad de caja (Lc) ± 1 mm  
 Tolerancia de longitud de la espiga (Lc) ± 1 mm

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN        | MATERIAL |
|------|----------|--------------------|----------|
| 1    | 02 UNID. | ASIENTO            | MADERA   |
| 2    | 02 UNID. | BASE               | MADERA   |
| 3    | 02 UNID. | BRAZO DE RESPALDO  | MADERA   |
| 4    | 02 UNID. | BRAZO LATERAL      | MADERA   |
| 5    | 02 UNID. | ESPIGA DE RESPALDO | MADERA   |
| 6    | 02 UNID. | ESPIGA DE RESPALDO | MADERA   |
| 7    | 02 UNID. | ESPIGA DE RESPALDO | MADERA   |
| 8    | 02 UNID. | ESPIGA DE RESPALDO | MADERA   |
| 9    | 02 UNID. | ESPIGA DE RESPALDO | MADERA   |
| 10   | 02 UNID. | ESPIGA DE RESPALDO | MADERA   |
| 11   | 02 UNID. | ESPIGA DE RESPALDO | MADERA   |
| 12   | 02 UNID. | ESPIGA DE RESPALDO | MADERA   |

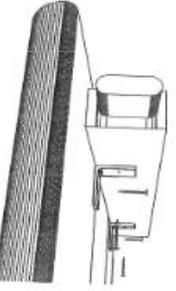
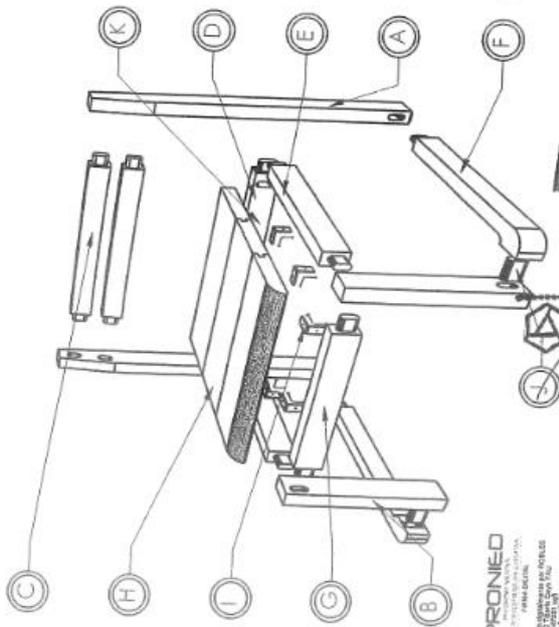


Fig. 1 Union con tornillos



Fig. 2 Producto terminado

*Prof. María Matilde*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159215

*César Boza Valdivieso*  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. N° 21054

92 2215  
 2924

INGENIERO CIVIL  
 NESTOR E. ASENCIOS CHOQUIS  
 CIP. 141569

NOTA: BARRENADA O LAQUEADA DE COLOR NATURAL.

ING. CIVIL NESTOR E. ASENCIOS C.  
 CIP. 141569

PROYECTO: SILLA DE MADERA INICIAL - CICLO II  
 CÓDIGO: SM-01  
 ESCALA: INDICADA  
 LÁMINA: P-02G





**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>                     Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                     Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[80] puntos</b></p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   | [20] puntos   |
|--|---|
| <b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>                     Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                     Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; margin: 0;"><b>Advertencia</b></p> <p style="color: red; margin: 0;"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div> | <p>Más de [24] meses hasta [30] meses:<br/> <span style="float: right;"><b>[20] puntos</b></span></p> <p>Más de [18] meses hasta [24] meses:<br/> <span style="float: right;"><b>[15] puntos</b></span></p> <p>Más de [12] meses hasta [18] meses:<br/> <span style="float: right;"><b>[10] puntos</b></span></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>13</sup></b>  |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

---

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>20</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>21</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>22</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>24</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>25</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES** 100%<sup>26</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>28</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>32</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>32</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*